

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS  
ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE  
INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DECRETO N° 1133/2009, MODIFICATORIOS Y  
COMPLEMENTARIOS**

**HOSPITAL NACIONAL DOCTOR BALDOMERO SOMMER**

**COMITÉ N° 1**

**AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL**

---

**TIPO DE CONVOCATORIA: INTERNA**

Podrá participar el personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción u Organismo Descentralizado al que pertenezca la vacante a cubrir, que cuente con experiencia profesional en la Administración Pública Nacional (APN) en el Decreto N° 214/06 igual o superior a cinco (5) años. El aludido requisito de admisión no será aplicable a las personas con discapacidad que se postulen a los cargos que se encuentran bajo el régimen de reserva de puestos de trabajo en los términos previstos en el art. 8 de la ley 22.431, siempre que pertenezcan a la jurisdicción u Organismo del cargo a cubrir.

**INSCRIPCIÓN WEB**

Las personas aspirantes al presente proceso deberán postularse exclusivamente a través de la **plataforma del Sistema de Gestión Documental iniciando un Expediente electrónico con la trata GENE00086** completando sus datos personales, curriculares, laborales, y aceptando las “Bases, Términos y Condiciones” del concurso dentro del plazo de inscripción durante el que estará habilitado el sistema a tal fin.

Por cuestiones de índole administrativa se recomienda solicitar carátula en los tres primeros días hábiles del periodo de inscripción.

El proceso de inscripción quedará finalizado una vez que el postulante remita, dentro del periodo de inscripción que se aprueba por el presente, el expediente electrónico generado al buzón de expedientes electrónicos del sistema **Gestión Documental Electrónica (GDE) correspondiente a la Coordinación Administrativa Recursos Humanos del Hospital Nacional Doctor Baldomero SOMMER (Repartición: DACMYSG#HNDBS Sector: CARH).**

Durante el período de inscripción, el aspirante podrá postularse al puesto convocado por única vez, no pudiendo postularse nuevamente al mismo cargo. Vencido el plazo de inscripción, no se admitirán postulaciones al puesto convocado.

Cada aspirante deberá constituir correo electrónico, teléfono y domicilio para recibir las notificaciones que correspondan a lo largo del proceso.

Será responsabilidad de quienes participen del proceso, la consulta periódica del portal web <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospitalsommer/inscripciones-proceso-concursal-decreto-no-113309> en el que se darán a publicidad las actas del mismo proceso, asimismo dicha publicación será notificación suficiente a todo efecto.

Se recuerda que la inscripción implica que la persona aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el Proceso de Selección, la Resolución Conjunta N° 2328/2010 y N° 311/2010 del MINISTERIO DE SALUD y la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, así como las Bases y Condiciones, como los requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de ***Declaración Jurada*** y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión de la persona aspirante/postulante cualquiera sea la instancia en la que se encuentre. En la misma se hará constar que la persona reconoce y acepta las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones y los resultados respectivos.

Asimismo, declara satisfacer los requisitos previstos en los artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, en los artículos concordantes del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 214/06, así como aquéllos previstos para el acceso al Agrupamiento y Categoría Escalafonaria al que se aspira y los establecidos en las Bases del Concurso.

### **NÓMINA DE ASPIRANTES INSCRIPTAS/OS**

Una vez finalizado el período de inscripción, el Comité de Selección, labrará un “Acta de Inscriptas/Inscriptos”, en la cual se constatará la totalidad de las/os aspirantes que se inscribieron.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospitalsommer/inscripciones-proceso-concursal-decreto-no-113309>

### **DOCUMENTACIÓN**

De acuerdo a la Resolución Conjunta N° 2328/2010 y N° 311/2010 del MINISTERIO DE SALUD y la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Art. 18, la carga de documentación que acredite los antecedentes personales, curriculares y laborales, deberá realizarse en formato PDF utilizando los

acrónimos debajo descriptos al momento de la inscripción, junto con los formularios que se especifiquen en la presente Base del Concurso en el Expediente Electrónico iniciado para tal fin.

#### **DOCUMENTACION:**

Acrónimo CV (curriculum vitae): Para incorporar el Curriculum Vitae

Acrónimo DNI: Para incorporar el Documento Nacional de Identidad o Documento Único en anverso y reverso del Postulante.

Acrónimo MPROF (Matricula Profesional): En caso de corresponder incorporar Matricula Profesional en Anverso y Reverso, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD.

Acrónimo CUIL: Incorporar la Constancia de CUIL emitida por la ANSES.

Acrónimo TPROF (Título Profesional): Para incorporar títulos académicos (grado, postgrado, doctorados) en anverso y reverso.

Acrónimo IFGRA (Informe Grafico): Para incorporar certificados de Residencias, certificados de Cursos de especialización, Certificados de actividades de capacitación, Certificados de Idiomas Extranjeros e Informática. Toda la documentación debe ser en anverso y reverso.

En el caso de títulos y certificados de estudios, se sugiere acompañarlos con los planes de estudios y/o los certificados analíticos de materias aprobadas, en un mismo documento.

Se recomienda que de los certificados de cursos y/o actividades de capacitación surjan las horas de duración de los mismos. Caso contrario, se sugiere acompañar el certificado con programa de los cursos realizados, en un mismo documento.

En el caso de Certificaciones creadas previamente en la plataforma de Sistema de Gestión Documental, se podrán vincular con el acrónimo elegido por quién suscribió oportunamente.

Acrónimo CERSE (Certificación de Servicios): Para incorporar los antecedentes laborales y/o Certificaciones de Servicios (certificados de servicios del organismo actual y/o anteriores). Los mismos deberán ser de autenticidad comprobable, es decir, emitidas por el Área de Recursos Humanos del organismo de origen que certifique situación de revista y antigüedad. Asimismo, deberán adjuntar el Certificado de Funciones firmado por el Superior Jerárquico con rango no inferior a Director, que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo al que se postula.

Acrónimo CEDIS (Certificado de Discapacidad): Incorporar en caso de corresponder, adjuntando Certificado Único de Discapacidad (C.U.D) en el marco de la Ley N° 22.431.

Acrónimo **FOWIC**: Se utiliza para incorporar al Expediente Electrónico la “Solicitud y Ficha de Inscripción” y la “DECLARACIÓN JURADA Y CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO DE BASES DEL CONCURSO”

### **VALIDACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

El Comité de Selección confrontará la documentación (incorporada en el Expediente Electrónico), con los datos personales y los antecedentes curriculares y laborales declarados por la persona aspirante sobre la base de la información cargada en el GDE al momento de la inscripción.

Tanto la falta de carga oportuna y verificación de la documentación de los antecedentes requeridos mínimos para la postulación, serán motivo suficiente para ser considerado no admitido y por lo tanto quedara excluido del proceso. De esto quedara constancia en el Acta correspondiente.

En cada postulación se deberán verificar los datos y adjuntar la documentación completa (adverso y reverso) correspondiente, puesto que, ni el sistema ni el organismo lo realiza automáticamente.

### **NÓMINA DE INSCRIPTOS/AS ADMITIDOS/AS Y NO ADMITIDOS/AS**

Una vez finalizado el período de inscripción, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes, el Comité de Selección realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del perfil convocado detallados en la presente Base del concurso, cotejando la documentación digital respaldatoria correspondiente cargada en la plataforma del Sistema de Gestión Documental remitido dentro del periodo de inscripción por el postulante al área de Recursos humanos, y labrará un “Acta de Inscriptos/as Admitidos/as y No Admitidos/as”, dejando asentada la debida fundamentación de los no admitidos.

La misma se publicará en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospitalssommer/inscripciones-proceso-concursal-decreto-no-113309>

### **CV ELECTRÓNICO**

El CV (Acrónimo CV), se conformará con la declaración de los antecedentes curriculares y laborales y la documentación adjunta. Tendrá carácter único y personal y podrá ser utilizado para futuras postulaciones.

Cada persona podrá postularse a los procesos de selección que considere, pero no podrá postularse más de una vez al mismo cargo.

### **PROCESO DE SELECCIÓN**

El presente Proceso de Selección se instrumentará según lo reglamentado por la Resolución Conjunta N° 2328/2010 y N° 311/2010 del MINISTERIO DE SALUD y la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y sus modificatorias.

El Proceso de Selección estará conformado por las siguientes etapas:

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.
2. Evaluación Técnica.
3. Evaluación de Perfil Psicológico.
4. Evaluación mediante Entrevista Laboral.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada **siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.**

En el caso de que la persona postulante que acredite certificado único de discapacidad (C.U.D.), se realizarán los ajustes razonables necesarios en todas las etapas del proceso.

#### **EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES**

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes, específicamente vinculados al perfil del puesto de trabajo que se concursará, de acuerdo con los requisitos exigidos para su desempeño.

El Comité de Selección evaluará, según la puntuación objetiva determinada por los integrantes del Comité, en las grillas previamente confeccionadas, la documentación integrada y validada al momento de la inscripción asignando el correspondiente puntaje.

El puntaje máximo a asignar a la etapa será de CIEN (100) puntos, entre los que se asignará un porcentaje para la valoración de los Antecedentes Curriculares y otro para los Antecedentes Laborales que acredite cada postulante. En ningún caso esa cantidad podrá ser inferior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%).

Según lo estipulado en el artículo 32 la Resolución Conjunta N° 2328/2010 y N° 311/2010 del MINISTERIO DE SALUD y la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, con relación a la valoración de la experiencia laboral, se considerará en especial aquella desarrollada bajo cualquier modalidad contractual, teniendo en cuenta la siguiente ponderación:

ÁMBITO DE DESEMPEÑO LABORAL	PONDERACIÓN
-----------------------------	-------------

Dentro del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN homologado por el Decreto N° 1133/2009	20%
Dentro del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 214/2006	10%
Sector Público en general	5%

Ordenadas las personas que se han postulado según el puntaje alcanzado, quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos podrán acceder a la siguiente etapa.

La etapa de Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, tendrá un peso ponderador no inferior al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del total de la calificación final.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospitalsommer/inscripciones-proceso-concursal-decreto-no-113309> dentro de los DIEZ (10) días hábiles del Acta que apruebe los Admitidos y No admitidos.

### **EVALUACIÓN TÉCNICA**

La Evaluación Técnica estará destinada a determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las competencias laborales exigidas para el ejercicio efectivo del puesto concursado.

La Evaluación Técnica General será de carácter digital y virtual. Se compondrá de preguntas objetivas y estructuradas, que serán escogidas en forma aleatoria por el sistema determinado según las preguntas estipuladas en la **“Guía de Estudio para la Evaluación Técnica General 1133/2009”** correspondiente a la Categoría que se concurra, que el postulante encontrará en la página web <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/gestion-y-empleo-publico/concursar/guia-de-estudio-para-el-personal-profesional-de-los>.

Se informará al postulante mediante correo electrónico: dirección web de ingreso, horario y día asignados para realizar la Evaluación Técnica General. La falta de ingreso a la dirección web indicada en el día y horario estipulado implicará automáticamente la exclusión del Proceso de Selección.

Se utilizará una clave convencional de identificación personal (pseudónimo) de modo que solo se pueda individualizar a cada postulante después de su calificación. El postulante que se identificará en cualquier instancia del examen, previo a la publicación de las calificaciones obtenidas, será excluido del proceso de selección.

El examen tendrá una duración no mayor a UNA (1) hora.

El puntaje resultará de la sumatoria de los aciertos obtenidos, siendo la puntuación máxima a asignar CIEN (100) puntos. Se requerirá obtener un resultado mínimo de SESENTA (60) puntos para acceder a la siguiente instancia.

Culminada la Evaluación Técnica General, se labrará un acta con el puntaje obtenido por cada postulante, la cual deberá ser ratificada por el Comité de Selección, y publicada la misma en el portal web <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospitalssommer/inscripciones-proceso-concursal-decreto-no-113309>.

Asimismo, publicará el cronograma para la realización de la siguiente instancia

La prueba de evaluación práctica y específica será confeccionada y aprobada oportunamente por el Comité de Selección y estará destinada a evaluar los conocimientos generales estipulados para las categorías en los Artículos 20, 22, 24 y 26 del C.C.T.S (Decreto N°1133/2010) y otras que determine el Comité de Selección.

Se realizará en forma digitalizada y virtual. Se compondrá de 3 (tres) preguntas objetivas y estructuradas, mediante metodología sistematizada que al efecto disponga el Comité de Selección.

El día, horario y metodología para la evaluación, serán dispuestos mediante Acta y se enviará un correo electrónico a cada postulante informando la fecha que les ha sido asignada para rendir el examen, la plataforma o dirección web mediante la cual se realizará la misma, así como la documentación de identificación personal que se requerirá para acceder a dicho examen.

El examen será de carácter digital y virtual, por lo que cada postulante deberá ingresar en la dirección web indicada en el horario y día asignados.

Tendrá una duración no mayor a UNA (1) hora, sólo en caso de ser necesario por las características de la actividad, podrá extenderse UNA (1) hora más.

La ausencia o falta de acceso a la plataforma en el día y horario establecido, implicará automáticamente la exclusión de la persona del proceso de selección.

El puntaje resultará de la sumatoria de puntos por cada respuesta correcta obtenida. De los CIEN (100) puntos asignados a la etapa, se asignará una puntuación máxima de TREINTA (30) puntos.

Culminada la prueba de evaluación práctica, el Comité de Selección labrará UN (1) acta con el puntaje obtenido por cada postulante.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospitalssommer/inscripciones-proceso-concursal-decreto-no-113309>

## **EVALUACIÓN DE PERFIL PSICOLÓGICO**

El artículo 43 de la Resolución Conjunta N° 311/2010 y N° 2328/2010 del MINISTERIO DE SALUD y de la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, y sus modificatorias establece que con carácter previo a la tercera etapa, quien haya superado la segunda etapa se someterá a una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de sus aptitudes con relación al desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo conforme a lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 42 de CCTS.

Será efectuada por profesionales matriculados, quienes elevarán al Comité de Selección un informe con la calificación de "Muy Adecuada", "Adecuada" y "Menos Adecuada", manteniendo la debida reserva de los datos.

A tal efecto, el personal profesional matriculado, podrá utilizar diferentes técnicas para dicha comprobación y metodologías que podrán ser sistematizadas y virtuales.

En el supuesto de calificarse como "Menos Adecuada", el profesional deberá fundamentar detalladamente las circunstancias que permiten estimar las características de personalidad observadas. En caso en que el personal profesional considere, en forma circunstanciada, que las características observadas en la persona postulante no se adecuan al perfil del puesto laboral, dicha circunstancia podrá ser causal para la no aprobación de esta etapa. En estos casos, en los que considere pertinente, el Comité de Selección, por mayoría simple, podrá solicitar la ampliación del informe.

La aprobación o no de la etapa será responsabilidad del respectivo Comité de Selección, sin perjuicio de la ponderación que corresponda asignar de acuerdo con la calificación obtenida.

## **EVALUACIÓN MEDIANTE ENTREVISTA LABORAL**

Consistirá en la realización de al menos UNA (1) Entrevista Laboral a realizarse de manera virtual y/o presencial, previamente aprobada por **el comité de selección**, de no más de UNA (1) hora de duración, que podrá extenderse UNA (1) hora más, en caso de corresponder, a cargo del mencionado Comité, el cual determinará el máximo de la duración de la entrevista y de la duración a dedicar a cada momento.

La misma se llevará a cabo mediante una Guía de Entrevista, previamente aprobada por acta del Comité de Selección, en la que se pautarán las competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo, y completar la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos.

El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.

El segundo momento será utilizado para evaluar las demás competencias laborales exigidas en el perfil del puesto de trabajo.

El Comité de Selección asignará los CIEN (100) puntos de la etapa para la evaluación de estas competencias, según conste en la Guía de Entrevista, obteniéndose el puntaje de cada postulante mediante el promedio resultante de las puntuaciones que cada integrante del Comité de Selección. El puntaje del entrevistado deberá ser resuelto al finalizar la etapa de entrevista laboral.

La ausencia o falta a dicha evaluación en el día u horario establecido y mediante la metodología que se haya informado mediante correo electrónico al postulante, implicará automáticamente la exclusión del postulante del proceso de selección.

La etapa de Evaluación mediante Entrevista Laboral tendrá un peso ponderador del QUINCE POR CIENTO (15%) del total de la calificación final.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospitalsommer/inscripciones-proceso-concursal-decreto-no-113309>

#### **FACTORES DE PONDERACIÓN. CALIFICACIÓN DE LAS Y LOS POSTULANTES. ORDEN DE MÉRITO**

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los resultados de las etapas, dejando constancia en el Acta respectiva.

El orden de mérito será elaborado conforme al resultado de la sumatoria de los siguientes factores:

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: 25%
2. Evaluación Técnica (Practica y Escrita): 60%
3. Evaluación del Perfil Psicológico (coeficiente)
4. Evaluación por Entrevista Laboral: 15%

ETAPA		CARACTERÍSTICAS	PUNTAJE MÍNIMO	PESO PONDERADOR
EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES (100 PUNTOS)		ANTECEDENTES CURRICULARES 40 PUNTOS	60 PUNTOS	25%
		ANTECEDENTES LABORALES 60 PUNTOS		
EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ESCRITA	(CON PSEUDONIMO) 70 PUNTOS	60 PUNTOS	60 %

(100 PUNTOS)	EVALUACIÓN PRACTICA	(CON SEUDONIMO) 30 PUNTOS		
PUNTOS EVALUACIÓN MEDIANTE ENTREVISTA LABORAL (100 PUNTOS)			60 PUNTOS	15%

Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las etapas. A dicha suma se le multiplicará un coeficiente según el resultado obtenido en la etapa de Evaluación de Perfil Psicológico y conforme a la siguiente escala:

CALIFICACIÓN	COEFICIENTE
MUY ADECUADA	1,10
ADECUADA	1,05
MENOS ADECUADA	1,00

El orden de mérito resultará del puntaje final obtenido por cada postulante.

En caso de empate en las calificaciones totales entre DOS (2) o más personas, el orden de mérito se establecerá priorizando a quienes queden comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública art. 57 Decreto Nro. 214/06 y modificatorios.

De no existir postulante en la situación precedente comprendido por dichas leyes, se considerará el puntaje obtenido en la Evaluación Técnica; de persistir la paridad se considerará el puntaje obtenido en la ponderación de los Antecedentes laborales, de subsistir la igualdad, se tomará en cuenta la calificación de los Antecedentes de Formación. De persistir aún el empate, se tomará en cuenta la Evaluación del Perfil Psicológico y de persistir la igualdad se tomará en cuenta el puntaje obtenido en la Entrevista Laboral, y si, aún persiste el empate se resolverá por sorteo en cuyo acto podrán asistir los/las postulantes respectivas.

El proceso podrá ser declarado desierto por falta de Inscriptos Admitidos o porque ninguno de los admitidos aprobó las etapas correspondientes para integrar el orden de mérito.

#### **INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE SELECCIÓN**

TITULAR	DNI	ALTERNO	DNI
Pérez Stella Maris	18.272.781	Baqueiro Brenda Inés	26.167.530
Rivero Christian	32.765.780	Molina Gabriel	35.345.653
Peretto Raul Eduardo	17.882.888	Trejo Maricel	20.284.615
Abal Jose Antonio	11.455.402	Priluka Mariano	17.822.400
Anigstein Mercedes	28.925.478	Rizzi Carolina	27.497.279

Los Currículum Vitae de cada integrante del Comité de Selección y su alterna/o, se encuentran disponibles en la web del Ministerio de Salud (<https://www.argentina.gob.ar/salud/cobertura-de-cargos-para-planta-permanente-decreto-113309>), del organismo

(<https://www.argentina.gob.ar/salud/hospitalsommer/inscripciones-proceso-concursal-decreto-no-113309>) y de la Oficina Nacional de Empleo Público (ONEP).

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas por los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley Nº 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser presentada por el/la aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los/las postulantes admitidas. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse para ser tratadas en la reunión de comité más próxima, debiendo resolverse en forma prioritaria.

#### RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido del juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra la recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

#### EXCUSACIÓN

“Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo, podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza. No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

#### **CRONOGRAMA TENTATIVO**

Se realizará la divulgación por medio del portal web <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospitalsommer/inscripciones-proceso-concursal-decreto-no-113309> constituyéndose en medio de notificación fehaciente.

INSTANCIAS	FECHA TENTATIVA
Inscripción por EXPEDIENTE ELECTRONICO en GDE	Del 09/10/2023 al 24/10/2023
Nómina de Aspirantes Inscriptas/os	26/10/2023

Listado de Inscriptos Admitidas/os y No Admitidas/os	DEL 01/11/2023 AL 03/11/2023
Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales	DEL 06/11/2023 AL 10/11/2023
Evaluación Técnica	DEL 13/11/2023 AL 17/11/2023
Evaluación de Perfil Psicológico	DEL 21/11/2023 AL 24/11/2023
Evaluación mediante Entrevista Laboral	DEL 27/11/2023 AL 01/12/2023
Publicación de Orden de Mérito	11/12/2023

### **INFORMES E INSCRIPCIÓN**

Toda la información sobre el presente proceso (bases, perfiles, comités de selección, Normativa, etc.) estará disponible en el portal web <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospitalssommer/inscripciones-proceso-concursal-decreto-no-113309> y en el portal web del Ministerio de Salud <https://www.argentina.gob.ar/salud/cobertura-de-cargos-para-planta-permanente-decreto-113309>).

En caso de requerir soporte técnico para su inscripción y/o utilización deberá solicitarlo al siguiente correo electrónico **systemas@sommer.gov.ar**

Asimismo, podrá realizar consultas referidas al proceso concursal por e-mail a: **concursos1133@sommer.gov.ar**

**IMPORTANTE: PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS LAS PERSONAS ASPIRANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA.**

Para ello, deberán registrarse, completar sus datos personales, curriculares y laborales, cargar la documentación que así lo acredite, aceptar las “Bases, términos y Condiciones”, y postularse al o los puestos convocados por única vez.

**VENCIDO EL PLAZO DE LA INSCRIPCIÓN, NO SE ADMITIRÁN POSTULACIONES.**

La inscripción comporta que la persona aspirante CONOCE Y ACEPTA las condiciones es establecidas tanto en las presentes bases y condiciones, como en la normativa que reglamenta el proceso.

**IMPORTANTE:**

- Se aceptarán aquellas titulaciones análogas a las existentes en el Anexo I del Decreto N° 1133/09, de acuerdo al Acta N° 49 de la **COMISION PERMANENTE DE INTERPRETACION DE LA CARRERA PROFESIONAL SANITARIA – COPICPROSA** (IF-2023-59170766-APN-DGRH#HP)
- Todos los datos y documentos cargados en el trámite de Inscripción presentan carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del aspirante al concurso.

- Deberá informarse, al momento de la inscripción electrónica, una dirección de correo electrónico que, en caso de no disponer de ella, podrá generar gratuitamente a través de Internet. En dicha dirección se considerarán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del Proceso de Selección.
- La omisión de carga de un determinado documento y/o falta de validación del mismo, implica que el/los antecedentes/s oportunamente ingresado/s en el portal web, no serán considerados al momento de la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, debido a la falta de acreditación.
- En caso de que se adjunte documentación que no pueda ser validada por parte del Comité de Selección, podrán no ser consideradas al momento de llevar a cabo la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.
- Para las evaluaciones que se practiquen como consecuencia del presente Proceso de Selección, el/la postulante recibirá en la dirección de correo electrónico declarado la metodología de la evaluación y demás información. En caso de que fuera presencial se le determinará previamente la sede a la que deberá asistir, así como la documentación de identificación personal que se requerirá para acceder a dicho examen.
- Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriere o no realizara las actividades previstas en cualquiera de las etapas.
- Consultar periódicamente la página del organismo.
- Para el caso de aquellos postulantes a la categoría profesional adjunto y categoría profesional principal que no cumplan con los requisitos de acceso a la misma establecidos en el inciso c) del Art. 22 y en el inciso c) del Art. 24 del Decreto N° 1133/09, deberán acreditar para la Categoría Profesional adjunto un mínimo de 360 hs. de capacitación en entidades reconocidas y para el caso de postularse a la categoría profesional principal deberán acreditar 700 hs. de capacitación mediante la presentación de cursos, seminarios y otras actividades de la índole, entendiéndose que en caso de maestrías que adeuden tesis se podrá reconocer por la misma hasta 540 hs. de capacitación. Dichas constancias de capacitación deberán ser evaluadas y aprobadas por el **COMITÉ DE CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN** establecido en la Resolución Conjunta N° 728/2014 y 168/2014 del MINISTERIO DE SALUD Y la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. Dicho comité deberá intervenir de acuerdo a fin de validar la formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implica el cargo en los casos que se postule a la categoría profesional adjunto y profesional principal (incisos c del art. 22 y 24 del Decreto 1133/09 respectivamente).

#### **DETALLE DE CARGOS**

COMITÉ	DEPENDENCIA	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL ESCALAFONARIO / CATEGORÍA	CANTIDAD DE CARGOS	CARGOS CON RESERVA
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SECCIÓN ESPECIALIDADES CLÍNICAS - SECCIÓN HEMOTERAPIA	PROFESIONAL EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN HEMOTERAPIA E INMUNOEMATOLOGIA ADULTOS	PROFESIONAL ASISTENTE	1	NO
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS	PROFESIONAL EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA	PROFESIONAL ASISTENTE	3	NO
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLINICAS	PROFESIONAL EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA	PROFESIONAL ASISTENTE	1	NO
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLINICAS - SECCIÓN ONCOLOGÍA	PROFESIONAL EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN MEDICINA	PROFESIONAL ASISTENTE	2	NO
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE AREA PROGRAMATICA Y ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD	PROFESIONAL EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN MEDICINA	PROFESIONAL ASISTENTE	1	NO

COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE EMERGENCIAS, CUIDADOS CRITICOS, CONSULTORIOS EXTERNOS Y TRASLADOS MEDICOS - SECCION GUARDIA MEDICA	PROFESIONAL EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN EMERGENTOLOGIA ADULTO	PROFESIONAL ASISTENTE	1	NO
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS - SECCIÓN ODONTOLÓGIA	PROFESIONAL EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN ODONTOLOGIA ADULTO	PROFESIONAL ASISTENTE	4	NO
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLINICAS - SECCION ENDOCRINOLOGÍA Y DIABETOLOGÍA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN ENDOCRINOLOGIA ADULTOS	PROFESIONAL ADJUNTO	1	NO
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLINICAS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN CLINICA MEDICA	PROFESIONAL ADJUNTO	19	NO
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLINICAS -	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN CLINICA MEDICA	PROFESIONAL ADJUNTO	5	NO

	SECCION HOSPITAL DE DIA Y HEMATOLOGIA				
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN CLINICA MEDICA	PROFESIONAL ADJUNTO	1	NO
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE AREA PROGRAMATICA Y ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN MEDICINA GENERAL	PROFESIONAL ADJUNTO	8	NO
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE EMERGENCIAS, CUIDADOS CRITICOS, CONSULTORIOS EXTERNOS Y TRASLADOS MEDICOS - SECCION CONSULTORIOS EXTERNOS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN EMERGENTOLOGI A ADULTOS	PROFESIONAL ADJUNTO	2	NO
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE EMERGENCIAS, CUIDADOS CRITICOS, CONSULTORIOS EXTERNOS Y TRASLADOS MEDICOS -	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN EMERGENTOLOGI A ADULTOS	PROFESIONAL ADJUNTO	2	NO

	SECCION GUARDIA MEDICA				
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE EMERGENCIAS, CUIDADOS CRITICOS, CONSULTORIOS EXTERNOS Y TRASLADOS MEDICOS - SECCION GUARDIA MEDICA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN EMERGENTOLOGIA ADULTOS	PROFESIONAL ADJUNTO	9	NO
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE EMERGENCIAS, CUIDADOS CRITICOS, CONSULTORIOS EXTERNOS Y TRASLADOS MEDICOS - SECCION CUIDADOS INTENSIVOS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN TERAPIA INTENSIVA ADULTOS	PROFESIONAL ADJUNTO	4	NO
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE EMERGENCIAS, CUIDADOS CRITICOS, CONSULTORIOS EXTERNOS Y TRASLADOS MEDICOS - SECCION CUIDADOS INTENSIVOS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN TERAPIA INTENSIVA ADULTOS	PROFESIONAL ADJUNTO	9	NO

COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SECCION ELECTROMEDICINA, TRASLADOS Y CAMILLEROS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN TERAPIA INTENSIVA ADULTOS	PROFESIONAL ADJUNTO	5	NO
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLINICAS - SECCION DERMATOLOGIA Y LEPROLOGIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN DERMATOLOGIA ADULTOS	PROFESIONAL ADJUNTO	5	NO
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLINICAS - SECCION HOSPITAL DE DIA Y HEMATOLOGIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN HEMATOLOGIA ADULTOS	PROFESIONAL ADJUNTO	1	NO
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLINICAS - SECCION NEUMONOLOGÍA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN NEUMONOLOGÍA ADULTOS	PROFESIONAL ADJUNTO	1	NO
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SECCIÓN ANATOMÍA PATOLÓGICA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN ANATOMIA PATOLOGICA	PROFESIONAL ADJUNTO	3	NO
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ATENCION DE LA	PROFESIONAL ADJUNTO	6	NO

	TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLINICAS - SECCION CARDIOLOGIA	SALUD CON ORIENTACION EN CARDIOLOGIA ADULTOS			
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS - SECCION GASTROENTEROL OGÍA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN GASTROENTEROL OGIA ADULTOS	PROFESIONAL ADJUNTO	2	NO
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS - SECCION TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN TRAUMATOLOGIA ADULTOS	PROFESIONAL ADJUNTO	4	NO
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS - SECCION OFTALMOLOGÍA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN OFTALMOLOGIA ADULTOS	PROFESIONAL ADJUNTO	2	NO
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS - SECCION ANESTESIOLOGIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN ANESTESIOLOGIA	PROFESIONAL ADJUNTO	5	NO
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ATENCION DE LA	PROFESIONAL ADJUNTO	3	NO

	TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS - SECCION CIRUGIA GENERAL, CIRUGIA PLASTICA Y REPARADORA	SALUD CON ORIENTACION EN CIRUGIA GENERAL			
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLINICAS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN INFECTOLOGIA ADULTOS	PROFESIONAL ADJUNTO	2	NO
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE EMERGENCIAS, CUIDADOS CRITICOS, CONSULTORIOS EXTERNOS Y TRASLADOS MEDICOS - SECCION CUIDADOS INTENSIVOS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN INFECTOLOGIA ADULTOS	PROFESIONAL ADJUNTO	1	NO
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ADMINISTRACION CONTABLE, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES - COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN EL AMBITO LABORAL	PROFESIONAL ADJUNTO	1	NO
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLINCIAS - SECCION	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN NEUROLOGIA ADULTOS	PROFESIONAL ADJUNTO	1	NO

	NEUROLOGIA				
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS - SECCION UROLOGIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN UROLOGIA	PROFESIONAL ADJUNTO	1	NO
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS - SECCION ODONTOLOGIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN ODONTOLOGIA ADULTOS	PROFESIONAL ADJUNTO	2	NO
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE EMERGENCIAS, CUIDADOS CRITICOS, CONSULTORIOS EXTERNOS Y TRASLADOS MEDICOS - SECCION GUARDIA MEDICA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN EMERGENTOLOGIA A ADULTOS	PROFESIONAL ADJUNTO	1	SI
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE EMERGENCIAS, CUIDADOS CRITICOS, CONSULTORIOS EXTERNOS Y TRASLADOS MEDICOS -	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN TERAPIA INTENSIVA ADULTOS	PROFESIONAL ADJUNTO	2	SI

	SECCION CUIDADOS INTENSIVOS				
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SECCION DE ELECTROMEDICINA, TRASLADOS Y CAMILLEROS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN TERAPIA INTENSIVA ADULTOS	PROFESIONAL ADJUNTO	1	SI
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLINICAS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN CLINICA MEDICA	PROFESIONAL ADJUNTO	1	SI
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SECCION ELECTROMEDICINA, TRASLADOS Y CAMILLEROS	PROFESIONAL AVANZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN TERAPIA INTENSIVA ADULTOS	PROFESIONAL PRINCIPAL	1	NO
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE EMERGENCIAS, CUIDADOS CRITICOS, CONSULTORIOS EXTERNOS Y TRASLADOS MEDICOS - SECCION CONSULTORIOS EXTERNOS	PROFESIONAL AVANZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN EMERGENTOLOGIA ADULTOS	PROFESIONAL PRINCIPAL	2	NO
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES	PROFESIONAL AVANZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN CLINICA MEDICA	PROFESIONAL PRINCIPAL	1	NO

	CLINICAS				
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLINICAS	PROFESIONAL AVANZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN REUMATOLOGIA ADULTOS	PROFESIONAL PRINCIPAL	1	NO
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLINICAS - SECCION ENDOCRINOLOGIA Y DIABETOLOGIA	PROFESIONAL AVANZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN ENDOCRINOLOGIA ADULTO	PROFESIONAL PRINCIPAL	1	NO
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLINICAS - SECCION NEFROLOGIA	PROFESIONAL AVANZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN NEFROLOGIA ADULTOS	PROFESIONAL PRINCIPAL	1	NO
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS - SECCION GASTROENTEROLOGIA	PROFESIONAL AVANZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN GASTROENTEROLOGIA ADULTOS	PROFESIONAL PRINCIPAL	1	NO
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS - SECCION	PROFESIONAL AVANZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN TRAUMATOLOGIA ADULTOS	PROFESIONAL PRINCIPAL	1	NO

	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA				
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS - SECCION GINECOLOGIA	PROFESIONAL AVANZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN GINECOLOGIA	PROFESIONAL PRINCIPAL	1	NO
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS - SECCION OTORRINOLARINGOLOGIA	PROFESIONAL AVANZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN OTORRINOLARINGOLOGIA	PROFESIONAL PRINCIPAL	1	NO
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS - SECCION UROLOGIA	PROFESIONAL AVANZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN UROLOGIA	PROFESIONAL PRINCIPAL	1	NO
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS - SECCION OFTALMOLOGIA	PROFESIONAL AVANZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN OFTALMOLOGIA ADULTOS	PROFESIONAL PRINCIPAL	1	NO
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS	PROFESIONAL AVANZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN CIRUGIA GENERAL	PROFESIONAL PRINCIPAL	2	NO

COMITÉ Nº 1	HOSPITAL NACIONAL DOCTOR BALDOMERO SOMMER - UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	PROFESIONAL AVANZADO EN SUPERVISION Y AUDITORIA CON ORIENTACION EN GESTION HOSPITALARIA	PROFESIONAL PRINCIPAL	1	NO
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE REHABILITACIÓN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN NEUROLOGIA ADULTOS	PROFESIONAL ADJUNTO	1	NO
COMITÉ Nº 1	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE REHABILITACIÓN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	PROFESIONAL ADJUNTO	1	NO

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional en atención de la salud con orientación en EMERGENTOLOGÍA ADULTOS

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Brindar asistencia profesional orientada al cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial y el bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Ejecutar acciones tendientes a la correcta atención médica de guardia a pacientes que requieran la asistencia de urgencia, acorde a una atención inmediata y la elaboración de un "triage", para adecuar la inmediatez de la atención.

Recibir las urgencias y las emergencias con riesgo de vida inminente, tanto respecto de pacientes internados en el Hospital como de aquellos que se acercan de forma ambulatoria.

Asistir, evaluar y controlar a los pacientes internados y a los ambulatorios que concurren en casos de urgencias y por solicitud de enfermería.

Asistir en la confección de un sistema de guardias pasivas para la atención de pacientes que fueran intervenidos quirúrgicamente en el Hospital.

Participar con los distintos Sectores del Hospital en la viabilidad de la internación en los distintos pabellones teniendo en cuenta la capacidad instalada y su complejidad.

Ejecutar redes formales para la inmediata derivación de los pacientes portadores de patologías que excedan la capacidad y complejidad del Hospital.

Proporcionar información clara y completa, al paciente o familiares, sobre sus patologías, procedimientos, diagnósticos, procesos terapéuticos y quirúrgicos, solicitando su respectivo consentimiento informado.

Realizar informes y estadísticas con el objeto de mejorar la gestión de la Sección.

Colaborar interdisciplinariamente en las funciones pertinentes a su área.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

#### GENERALES

#### NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

INICIAL

Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	INICIAL
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	INICIAL
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	INICIAL
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N° 1133/09	INICIAL
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley 17.132. Reglas para el ejercicio de la medicina, odontología y actividad de colaboración de las mismas.	INICIAL
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	INICIAL
Ley N° 23798. Ley nacional de SIDA.	INICIAL
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	INICIAL
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	INICIAL
Ley Nacional N° 27.499/2019. Ley Micaela.	INICIAL

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	INICIAL
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	INICIAL

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Asistente
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.
f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.
g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.
h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.
i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de clínica médica y/o emergentología y/o infectología.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE		
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AS				
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	1	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO		
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Con guardia		
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Asistente	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b>	\$ 252.619,70	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	36		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder	
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"				
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE EMERGENCIAS, CUIDADOS CRITICOS, CONSULTORIOS EXTERNOS Y TRASLADOS MEDICOS - SECCION GUARDIA MEDICA				
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL N° 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES				

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA	Interna	Extraordinaria
Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.		

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Profesional en atención de la salud con orientación en HEMOTERAPIA E INMUNOHEMATOLOGÍA ADULTOS
-------------------------	--

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO
Brindar asistencia profesional orientada al cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial y el bienestar integral de las personas.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS
Ejecutar acciones de salud que competan al servicio de hemoterapia.
Participar de la correcta confección de los registros que permitan la trazabilidad ascendente y descendente de los productos sanguíneos
Brindar asistencia, prevenir y atender la salud primaria de los donantes de sangre y pacientes.
Analizar e interpretar los resultados discrepantes de análisis y decidir conductas ante dichos eventos.
Monitorear los estudios inmunohematológicos de donantes y pacientes.
Informar a los donantes resultados serológicos positivos y garantizarle la interconsulta con el especialista correspondiente.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO
Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL

Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	INICIAL
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	INICIAL
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	INICIAL
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	INICIAL
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley 17.132. Reglas para el ejercicio de la medicina, odontología y actividad de colaboración de las mismas.	INICIAL
Ley N° 26.529. Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.	INICIAL
Ley N° 22.990. Normativas de Hemoterapia.	INICIAL
Ley N° 27. 499. Ley Micaela.	INICIAL
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	INICIAL
Ley N° 23798. Ley nacional de SIDA.	INICIAL

<b>COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO</b>		<b>NIVEL</b>
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos	INICIAL

	publicos.	
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	INICIAL
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	INICIAL
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	INICIAL

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_Profesional Asistente

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.
- f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.
- g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.
- h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.
- i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.
- j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

**DESEABLES**

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de Hemoterapia y/o Inmunohematología.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AS		
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	1	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Asistente	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) (*):</b> \$ 252.619,70
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b> Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"		
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLINICAS - SECCION HEMOTERAPIA		
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL N° 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.		

(\* ) A actualizar según remuneración vigente.





# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional en atención de la salud con orientación en INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Brindar asistencia profesional orientada al cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial y el bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Asistir en el control biomédico insumos y equipos de utilización.

Asistir, controlar y evaluar todo lo que atañe a su tarea específica.

Realizar el control de condiciones de higiene del quirófano que permitan su uso posterior.

Realizar el proceso de atención del paciente desde su ingreso a las áreas de actividad quirúrgica.

Participar interdisciplinariamente en funciones pertinentes a su área.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	INICIAL

Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	INICIAL
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	INICIAL
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	INICIAL
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	INICIAL
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	INICIAL
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	INICIAL
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	INICIAL
Resolución 810/2020.DIRECTRICES DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO PARA CENTRO QUIRURGICO EN ESTABLECIMIENTOS CON INTERNACION.	INICIAL
Ley Nacional N° 23798. SIDA	INICIAL
Ley Nacional N° 27.499/2019. Ley Micaela.	INICIAL
Ley N° 26.743. Identidad de Género.	INICIAL

<b>COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO</b>		<b>NIVEL</b>
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL

Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	INICIAL
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	INICIAL
Autodesarrollo	Capacidad para identificar las oportunidades de aprender de la propia experiencia y del entorno, buscando herramientas y medios para mantenerse actualizado y aplicar los conocimientos al puesto de trabajo, promoviendo el crecimiento personal y el fortalecimiento de las competencias laborales.	INICIAL

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_Profesional Asistente

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Licenciado en Instrumentación Quirúrgica
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.
- f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.
- g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.
- h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.
- i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de género y/o violencia de género.

Acreditar capacitaciones en materia de Instrumentación Quirúrgica.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AS		
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	4	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Asistente	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados ) ( * ):</b> \$ 252.619,70
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b> Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"		
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	VER ANEXO		
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL N° 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.		

(\*) A actualizar según remuneración vigente.





# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional en atención de la salud con orientación en MEDICINA

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Brindar asistencia profesional orientada al cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial y el bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Anunciar, prescribir, indicar y/ o aplicar cualquier procedimiento directo o indirecto de uso diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades de las personas.

Ejecutar acciones tendientes a la preservación, tratamiento y recuperación de la salud de las personas.

Valorar y diagnosticar los requerimientos de los cuidados integrales de acuerdo a las necesidades de las personas y la población en el Primer Nivel de Atención.

Controlar las condiciones de uso de los recursos materiales que hacen posible las distintas prestaciones de medicina.

Brindar asistencia integral e integrada en diferentes aspectos de la salud individual, colectiva y medio ambiental.

Contribuir ante las necesidades de salud de las personas, consideradas en sus aspectos biológicos, psicológicos y socio-culturales.

Ejecutar acciones de promoción de la salud y de prevención de las enfermedades que incorporen la participación comunitaria.

Actuar operativa e interdisciplinariamente articulando la estrategia de interconsulta y/o derivación, cuando la situación lo requiera.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL

Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	INICIAL
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	INICIAL
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	INICIAL
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	INICIAL
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley 17.132. Reglas para el ejercicio de la medicina, odontología y actividad de colaboración de las mismas.	INICIAL
Ley N° 26.529. Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.	INICIAL
Ley N° 26.061. Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	INICIAL
Ley N° 27.610. Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo.	INICIAL
Ley N° 26.743. Derecho a la identidad de género de las personas.	INICIAL
Ley N°25.673. Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable y su Decreto Reglamentario 1282/2003.	INICIAL
Ley N° 27. 499. Ley Micaela.	INICIAL

Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	INICIAL
Ley N° 26.485. Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.	INICIAL
Decreto N° 908/16: Cobertura Universal de Salud y complementarios.	INICIAL
Resolución Ex Secretaria de Gobierno de Salud N° 32/2019 Aprueba la Estrategia de Salud Familiar y Comunitaria de La Cobertura Universal de Salud.	INICIAL

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	INICIAL
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	INICIAL

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Asistente
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.
f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.
g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación

g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.

i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de género y/o violencia de género.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AS		
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	3	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Asistente	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b> \$ 252.619,70
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b> Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"		
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	VER ANEXO		
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL N° 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.		

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA	Interna	Extraordinaria
Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.		

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Profesional en atención de la salud con orientación en ODONTOLOGÍA ADULTOS
-------------------------	--

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO
Brindar asistencia profesional orientada al cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial y el bienestar integral de las personas.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS
Realizar diagnóstico y tratamiento quirúrgico por enfermedades, lesiones y defectos de los tejidos duros y blandos de la cavidad bucal, correspondiente a cirugía dentomaxilar.
Asistir y tratar a pacientes con lesiones cariosas y traumáticas de los tejidos duros del diente, seleccionar materiales y técnicas apropiadas para cada caso.
Realizar atención, promoción y prevención de la salud utilizando métodos, procedimientos y técnicas dentro del campo de odontología.
Realizar exodoncias en piezas dañadas o que presente problemas para la salud bucal.
Ejecutar acciones preventivas a nivel individual y colectivo, tendientes a disminuir las enfermedades bucodentales prevalentes.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO
Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	INICIAL

Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	INICIAL
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	INICIAL
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	INICIAL
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	INICIAL
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	INICIAL
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina, odontología y actividad de colaboración de las mismas.	INICIAL
Ley 22431. SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE DISCAPACITADOS	INICIAL
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	INICIAL
Resolución 956/2010. Listado de especialidades odontológicas.	INICIAL
Ley Nacional N° 27.499/2019. Ley Micaela.	INICIAL
Ley N° 26.743. Identidad de Género.	INICIAL

<b>COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO</b>		<b>NIVEL</b>
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL

Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	INICIAL
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	INICIAL

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_Profesional Asistente

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Odontólogo
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.
- f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.
- g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.
- h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.
- i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.
- j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

**DESEABLES**

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar capacitaciones en materia de Odontología.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AS		
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	4	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Asistente	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) (*):</b> \$ 252.619,70
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b> Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"		
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS -SECCION ODONTOLOGIA.		
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL N° 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.		

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional en atención de la salud con orientación en TERAPIA FÍSICA Y RECUPERACIÓN

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Brindar asistencia profesional orientada al cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial y el bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Realizar la evaluación del paciente en función de la Ortesis y/o Prótesis adecuada a su patología.

Asistir en el manejo de los equipos y tecnología aplicada a la adaptación de ortoprotésicos diagnosticados.

Desarrollar el diseño de las órtesis y prótesis.

Asistir en la elaboración y colocación de las órtesis y prótesis.

Asistir en el mantenimiento y reparación de las órtesis y prótesis.

Interpretar el diagnóstico del paciente y analizar su historia clínica con respecto a su discapacidad, colaborando con el equipo multidisciplinario.

Ejecutar actividades para el logro de habilidades en la confección de elementos ortopédicos para el desempeño en los equipos de rehabilitación de las personas con discapacidad física.

Asistir al área de su competencia en las tareas pertinentes.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

#### GENERALES

#### NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

INICIAL

Estructura Organizativa del organismo.

INICIAL

Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	INICIAL
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	INICIAL
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	INICIAL
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	INICIAL
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley 17.132. Reglas para el ejercicio de la medicina, odontología y actividad de colaboración de las mismas.	INICIAL
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	INICIAL
Ley 22431. Sistema de protección integral de Discapitados.	INICIAL
Ley Nacional N° 27.499/2019. Ley Micaela.	INICIAL
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	INICIAL
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	INICIAL

<b>COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO</b>	<b>NIVEL</b>

Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	INICIAL
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	INICIAL

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_Profesional Asistente

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Licenciado en Ortesis y Prótesis
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.
- f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.
- g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.
- h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.
- i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.
- ii) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de terapia física y/o recuperación y/o rehabilitación y/ traumatológica.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AS		
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	1	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Asistente	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) (*):</b> \$ 252.619,70
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b> Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"		
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE REHABILITACION		
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL N° 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.		

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional en atención de la salud con orientación en TERAPIA OCUPACIONAL

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Brindar asistencia profesional orientada al cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial y el bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Asistir profesionalmente en la recuperación o mejora de las capacidades físicas, mentales y/o cognitivas que necesita el paciente, para el desenvolvimiento adecuado de su vida diaria/cotidiana

Adaptar y transformar el entorno de cada paciente, eliminando barreras físicas y/o sociales que dificulten la participación de las personas en sus ocupaciones.

Evaluar los factores físicos, psicosociales y del entorno que influyen negativamente en la capacidad de las personas para su participación en las actividades cotidianas que forman parte de la ocupación.

Estimular e integrar de manera sensorial.

Completar las prácticas de forma diaria de acuerdo a la atención de pacientes.

Participar de equipos interdisciplinarios.

Colaborar en tareas atinentes con otras áreas que lo requieran.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL

Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	INICIAL
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	INICIAL
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	INICIAL
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	INICIAL
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley 27.051 Y SU Decreto reglamentario N° 542/19. Ejercicio de la Profesión de Terapeutas Ocupacionales, Terapistas Ocupacionales y Licenciados en Terapia Ocupacional.	MEDIO
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Intituciones de Salud.	INICIAL
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	INICIAL
Ley 22431. Sistema de Protección Integral de Discapacitados.	INICIAL
Ley N° 27.499/2019. Ley Micaela.	INICIAL

<b>COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO</b>		<b>NIVEL</b>
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos	INICIAL

públicos.		
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	INICIAL
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	INICIAL

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_Profesional Asistente

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Terapeuta ocupacional
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.
- f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.
- g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.
- h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.
- i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.
- j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.
- k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

**DESEABLES**

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de rehabilitación.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE		
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AS				
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	2	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO		
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia		
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Asistente	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b>	\$ 252.619,70	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder	
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"				
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER -DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE REHABILITACION				
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL N° 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.				

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en ANATOMÍA PATOLÓGICA

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Realizar prestaciones diagnósticas de anatomía patológica por medio de técnicas morfológicas.

Realizar técnicas de inmunohistoquímica en equipo automatizado.

Efectuar el control y calibración de los equipos del área de anatomía patológica.

Proporcionar información clara y completa, al paciente o a familiares del mismo, sobre las técnicas a emplearse.

Elaborar informes de estadísticas con el objetivo de mejorar la gestión de la sección.

Estimular y fomentar la capacitación y actualización continua de todos los profesionales del servicio y personal auxiliar del área.

Asesorar en la promoción, prevención y atención de la salud primaria en los pacientes que se encuentran viviendo dentro de los barrios del hospital.

Colaborar interdisciplinariamente con las tareas del área de su competencia.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

#### GENERALES

#### NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

MEDIO

Estructura Organizativa del organismo.

MEDIO

Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	MEDIO
Ley N° 23798. Ley nacional de SIDA.	MEDIO
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	MEDIO
Ley Nacional N° 27.499/2019. Ley Micaela.	MEDIO

Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	MEDIO
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	MEDIO
Resolución N° 1703/2007. Directrices de organización y funcionamiento de los servicios de Patología.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en ANATOMIA PATOLOGICA/PATOLOGIA MEDICA / PATOLOGO/A/MEDICO ESPECIALISTA EN PATOLOGIA/MEDICO ESPECIALISTA EN ANATOMIA PATOLOGICA / ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

**DESEABLES**

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación y/o participación en eventos, jornadas, congresos, simposios y/o investigación en materia de anatomía patológica.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE		
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AD				
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	3	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO		
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia		
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Adjunto	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b>	\$ 312.475,24	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder	
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"				
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SECCION ANATOMIA PATOLOGICA				
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL N° 24 KM 23,500 CUARTEL IV - GRAL.RODRIGUEZ CP 1749 - PROVINCIA DE BUENOS AIRES				

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en ANESTESIOLOGÍA

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Realizar un exámen completo a los pacientes previo a su internación.

Realizar consultorio de valoración Pre-anestesia.

Controlar parámetros biológicos por anestesia.

Asistir, acompañar y controlar al paciente post anestésico en la sala.

Brindar disponibilidad pasiva para la resolución de complicaciones quirúrgicas en el post operatorio realizados por el servicio.

Colaborar con las tareas del área de su competencia.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO

Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
LEY N° 26.529 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO. DERECHOS DEL PACIENTE EN SU RELACION CON LOS PROFESIONALES E INSTITUTOS DE LA SALUD.	MEDIO
LEY N° 22.964. CONTROL Y TRATAMIENTO DE LEPROA.	MEDIO
LEY N° 26.657. SALUD MENTAL.	MEDIO
RESOLUCION 810/2020. DIRECTRICES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PARA CENTRO QUIRURGICO EN ESTABLECIMIENTOS CON INTERNACION.	MEDIO
LEY N° 17.132 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO. EJERCICIO DE LA MEDICINA.	MEDIO
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	MEDIO

Ley Nacional N° 27.499/2019. Ley Micaela.	MEDIO
---	-------

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en Anestesiología/ Anestesia, Analgesia y Reanimación / Médico Anestesiólogo / Médico especialista en Anestesia.
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud

**DESEABLES**

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo en equipo con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de anestesiología.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE		
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AD				
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	5	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO		
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia		
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Adjunto	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b>	\$ 312.475,24	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder	
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"				
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS - SECCION ANESTESIOLOGIA				
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	Ruta Provincial N°24 KM 23,500 Cuartel IV- General Rodríguez, CP B1749ASA- Buenos Aires				

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en CARDIOLOGÍA ADULTOS

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Atender a los pacientes que requieran internación por enfermedades cardiovasculares agudas y crónicas reagudizadas.

Atender a los pacientes adultos que consultan de forma programada en consultorios externos y las interconsultas de los servicios de emergencia en patologías agudas cardiovasculares.

Promover, prevenir y atender primariamente la salud de los pacientes internos y externos del Hospital.

Realizar procedimientos de diagnósticos y terapéuticos, procurando el seguimiento de pacientes internados de forma crónica.

Atender a pacientes con Mal de Hansen.

Producir la Historia clínica cardiovascular del paciente.

Solicitar, realizar y analizar estudios complementarios relacionados con la especialidad.

Colaborar interdisciplinariamente con las tareas del área de su competencia.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

#### GENERALES

#### NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

MEDIO

Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	MEDIO
Ley N° 23.611 y su Decreto Reglamentario. Lucha contra el cancer.	MEDIO

Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	MEDIO
Ley N° 26281. Ley nacional de Enfermedad de Chagas.	MEDIO
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	MEDIO
Ley N° 27.713. Ley de Programa Nacional de Cardiopatías congénitas.	MEDIO
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	MEDIO
Ley Nacional N° 27.499/2019. Ley Micaela.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en CARDIOLOGIA / CLINICA MEDICA / CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia en trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que padezcan enfermedades cardiovasculares.

Acreditar actividades de capacitación en materia de cardiológica.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE	
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AD			
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	6	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO	
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia	
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Adjunto	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b>	\$ 312.475,24
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"			
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	HOSPITAL NACIONAL DOCTOR BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLINICAS - SECCION CARDIOLOGIA			
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL Nº 24 KM 23,500 CUARTEL IV - GRAL.RODRIGUEZ CP 1749 - PROVINCIA DE BUENOS AIRES			

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en CIRUGÍA GENERAL

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

EFFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE CIRUGIA MAYOR Y MENOR, CURACIONES Y ATENCION EN CONSULTORIOS.

EFFECTUAR PROCEDIMIENTOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS NECESARIOS.

EXAMINAR Y EVALUAR A PACIENTES INTERNADOS EN PABELLONES Y EN GUARDIA MEDICA.

ATENDER A PACIENTES DE DEMANDA ESPONTANEA PARA SEGUIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS REALIZADOS.

ELABORAR Y REGISTRAR EN LAS HISTORIAS CLINICAS LAS INDICACIONES REALIZADAS.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO

Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley N° 26.529 y su decreto reglamentario. Derechos del Paciente en Relación con los Profesionales e Institutos de la Salud	MEDIO
Ley N° 22.964. Control y Tratamiento de Lepra	MEDIO
Ley N° 26.657. Salud Mental.	MEDIO
Resolución N° 810/2020. Directrices de organización y funcionamiento para centro quirúrgico en establecimientos con internación.	MEDIO
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la Medicina.	MEDIO
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	MEDIO

Ley Nacional N° 27.499/2019. Ley Micaela.	MEDIO
---	-------

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en CIRUGIA GENERAL / CLINICA QUIRURGICA / MEDICO CIRUJANO
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

**DESEABLES**

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia Profesional en el trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de cirugía.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE	
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AD			
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	3	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO	
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia	
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Adjunto	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b>	\$ 312.475,24
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"			
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS - SECCION CIRUGIA GENERAL, CIRUGIA PLASTICA Y REPARADORA			
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL Nº 24, KM 23,500 CUARTEL IV - GENERAL RODRIGUEZ, CP B1749 ASA - BUENOS AIRES			

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA	Interna	Extraordinaria
Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.		Con Reserva

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en CLINICA MÉDICA
-------------------------	---

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO
Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS
Realizar procedimientos de diagnóstico y terapéuticos en pacientes internados.
Efectuar la evaluación y control a pacientes enfermos y en estado crítico.
Promover, prevenir y atender primariamente la salud de los pacientes internos y externos del Hospital.
Realizar el seguimiento de pacientes internados de forma crónica.
Atender a pacientes con Mal de Hansen.
Producir y actualizar las historias clínicas de pacientes.
Colaborar interdisciplinariamente con las tareas del área de su competencia.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO
Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO

Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	MEDIO
Ley N° 23.611 y su Decreto Reglamentario. Lucha contra el cancer.	MEDIO
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	MEDIO
Resolución N° 643/2000. Funcionamiento en Cuidados Paliativos.	MEDIO
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	MEDIO

Ley Nº26.657. Salud Mental.	MEDIO
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	MEDIO
Ley Nacional Nº 27.499/2019. Ley Micaela.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO Nº 1133/09)_Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en CLINICA MEDICA / MEDICINA INTERNA/MEDICINA INTERNA DE ADULTOS/MEDICINA GENERAL Y FAMILIAR/MEDICINA GENERAL/MEDICINA FAMILIAR / TERAPIA INTENSIVA
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
f) Certificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los

términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

l) Sólo podrán participar personas con Certificado Único de Discapacidad o demás certificados de discapacidad vigentes, expedidos por Autoridades competentes, según lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 22.431.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia en trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan laborterapia - peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de género y/o violencia de género.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE		
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AD				
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	1	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO		
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia		
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Adjunto	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b>	\$ 312.475,24	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder	
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"				
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	HOSPITAL NACIONAL DOCTOR BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLINICAS				
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL N° 24 KM 23,500 CUARTEL IV - GRAL.RODRIGUEZ CP 1749 - PROVINCIA DE BUENOS AIRES				

(\*) A actualizar según remuneración vigente.





# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en CLINICA MÉDICA

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Realizar procedimientos de diagnóstico y terapéuticos en pacientes internados.

Efectuar la evaluación y control a pacientes enfermos y en estado crítico.

Promover, prevenir y atender primariamente la salud de los pacientes internos y externos del Hospital.

Realizar el seguimiento de pacientes internados de forma crónica.

Atender a pacientes con Mal de Hansen.

Producir y actualizar las historias clínicas de pacientes.

Colaborar interdisciplinariamente con las tareas del área de su competencia.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

#### GENERALES

#### NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

MEDIO

Estructura Organizativa del organismo.

MEDIO

Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	MEDIO
Ley N° 23.611 y su Decreto Reglamentario. Lucha contra el cancer.	MEDIO
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	MEDIO
Resolución N° 643/2000. Funcionamiento en Cuidados Paliativos.	MEDIO

Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	MEDIO
Ley N°26.657. Salud Mental.	MEDIO
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	MEDIO
Ley Nacional N° 27.499/2019. Ley Micaela.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en CLINICA MEDICA / MEDICINA INTERNA/MEDICINA INTERNA DE ADULTOS/MEDICINA GENERAL Y FAMILIAR/MEDICINA GENERAL/MEDICINA FAMILIAR / TERAPIA INTENSIVA
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los

términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia en trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan laborterapia - peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de género y/o violencia de género.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE		
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AD				
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	25	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO		
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia		
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Adjunto	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b>	\$ 312.475,24	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder	
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"				
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	VER ANEXO				
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL Nº 24 KM 23,500 CUARTEL IV - GRAL.RODRIGUEZ CP 1749 - PROVINCIA DE BUENOS AIRES				

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en DERMATOLOGÍA ADULTOS

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Gestionar el tratamiento, diagnóstico y prevención de las alteraciones de la piel de pacientes internos y externos del organismo.

Aplicar procedimientos dermatológicos en consultorios externos, a pacientes con internación, para diagnóstico y terapéutica.

Afectuar la atención y seguimiento a pacientes internados con Mal de Hansen que residen en los barrios ubicados dentro del predio del Hospital.

Gestionar interconsultas con otros servicios.

Colaborar con las tareas del área de su competencia.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO

Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	MEDIO
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	MEDIO
Ley N° 23.611 y su Decreto Reglamentario. Lucha contra el cancer.	MEDIO
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	MEDIO
Ley Nacional N° 26.657. Salud Mental.	MEDIO
Decreto 939/2000. Regimen de Hospitales Públicos.	MEDIO

Ley Nacional N° 27.499/2019. Ley Micaela.	MEDIO
Ley Nacional N° 26.743/2012. Identidad de Genero.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en DERMATOLOGIA/CLÍNICA DERMATOLÓGICA / CLINICA MEDICA/MEDICINA INTERNA / MEDICINA GENERAL/MEDICINA FAMILIAR
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

**DESEABLES**

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de dermatología y/o leprología.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE		
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AD				
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	5	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO		
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia		
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Adjunto	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b>	\$ 312.475,24	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder	
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"				
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	Hospital Nacional Doctor Baldomero Sommer - Dirección de Atención Médica y Tratamiento - Servicio de Especialidades Clínicas - Sección Dermatología y Leprología				
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	Ruta Provincial N° 24, Km 23,500 Cuartel IV - General Rodríguez CP 1749 - Buenos Aires				

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en EMERGENTOLOGÍA ADULTOS

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Asesorar en la prevención, contruir un enfoque de diagnóstico y terapéutico acorde a cada caso clínico.

Aplicar procedimientos de diagnóstico y tratamientos.

Desarrollar prácticas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y rehabilitación.

Asesorar a pacientes en la prevención y tratamiento de enfermedades complejas.

Gestionar acciones tendientes a la correcta atención médica a pacientes que requieran la asistencia en forma programada.

Desarrollar la modalidad de demanda espontanea para las distintas especialidades a su cargo.

Elaborar historias clínicas e indicaciones médicas.

Realizar la atención de pacientes en consultorios externos.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

#### GENERALES

#### NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

MEDIO

Estructura Organizativa del organismo.

MEDIO

Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	MEDIO
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	MEDIO
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	MEDIO
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	MEDIO

Ley Nº26.657. Salud Mental.	MEDIO
Ley Nº 23.611 y su Decreto Reglamentario. Lucha contra el cancer.	MEDIO
Ley 22431. SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE DISCAPACITADOS	MEDIO
Ley Nº 23798 Ley nacional de SIDA	MEDIO
Ley Nº 26.743. Identidad de Género.	MEDIO
Ley Nacional Nº 27.499/2019. Ley Micaela.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO Nº 1133/09)_Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en TERAPIA INTENSIVA/ MEDICINA INTERNA/MEDICINA GENERAL/ MEDICINA GENERAL Y/O FAMILIAR / CLINICA MEDICA/ EMERGENTOLOGIA/MEDICINA CRITICA Y TERAPIA/CIRUGIA GENERAL / CARDIOLOGIA/ NEUMONOLOGIA/ TRAUMATOLOGIA/ UROLOGIA/ NEUROLOGIA/ ANESTESIOLOGIA.
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS. Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero. Herramientas

Experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar capacitaciones en materia de Emergentología.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE	
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AD			
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	2	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO	
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia	
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Adjunto	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) (*):</b> \$ 312.475,24	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40			
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"			
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer - Dirección de Atención Médica y Tratamiento - Servicio de Emergencias, Cuidados Críticos, Consultorios Externos y Traslados Médicos - Sección Consultorios Externos.		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL Nº 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.			

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA	Interna	Extraordinaria
Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.		Con Reserva

<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b>	Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en EMERGENTOLOGÍA ADULTOS
--------------------------------	---

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Desarrollar acciones tendientes a la correcta atención médica de guardia a pacientes que requieran la asistencia de urgencia, acorde a una atención inmediata y la elaboración de un "triage", para adecuar la inmediatez de la atención.

Recibir las urgencias y las emergencias con riesgo de vida inminente, tanto respecto de pacientes internados en el Hospital como de aquellos que se acercan de forma ambulatoria.

Asistir, evaluar y controlar a los pacientes internados y a los ambulatorios que concurren en casos de urgencias y por solicitud de enfermería.

Establecer un sistema de guardias pasivas para la atención de pacientes que fueran intervenidos quirúrgicamente en el Hospital.

Gestionar con los distintos Sectores del Hospital la viabilidad de la internación en los distintos pabellones teniendo en cuenta la capacidad instalada y su complejidad.

Desarrollar redes formales para la inmediata derivación de los pacientes portadores de patologías que excedan la capacidad y complejidad del Hospital.

Proporcionar información clara y completa, al paciente o familiares, sobre sus patologías, procedimientos, diagnósticos, procesos terapéuticos y quirúrgicos, solicitando su respectivo consentimiento informado.

Elaborar informes y estadísticas con el objeto de mejorar la gestión de la Sección.

Colaborar interdisciplinariamente en las funciones pertinentes a su área.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO

Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley 17.132. Reglas para el ejercicio de la medicina, odontología y actividad de colaboración de las mismas.	MEDIO
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	MEDIO

Ley Nº 23798. Ley Nacional de SIDA.	MEDIO
Ley Nº 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	MEDIO
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	MEDIO
Ley Nacional Nº 27.499/2019. Ley Micaela.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO Nº 1133/09)_Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en EMERGENTOLOGIA/TERAPIA INTENSIVA/MEDICINA INTERNA/MEDICINA GENERAL/MEDICINA GENERAL Y/O FAMILIAR / CLINICA MEDICA / INFECTOLOGIA
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
f) Certificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los

términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

l) Sólo podrán participar personas con Certificado Único de Discapacidad o demás certificados de discapacidad vigentes, expedidos por Autoridades competentes, según lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 22.431.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar experiencia de trabajo en atención de pacientes en guardia.

Acreditar actividades de capacitación en materia de género y/o violencia de género.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE	
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AD			
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	1	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO	
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Con guardia	
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Adjunto	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( *):</b> \$ 312.475,24	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	36			
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"			
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE EMERGENCIAS, CUIDADOS CRITICOS, CONSULTORIOS EXTERNOS Y TRASLADOS MEDICOS - SECCION GUARDIA MEDICA		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL N° 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES			

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en EMERGENTOLOGÍA ADULTOS

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Desarrollar acciones tendientes a la correcta atención médica de guardia a pacientes que requieran la asistencia de urgencia, acorde a una atención inmediata y la elaboración de un "triage", para adecuar la inmediatez de la atención.

Recibir las urgencias y las emergencias con riesgo de vida inminente, tanto respecto de pacientes internados en el Hospital como de aquellos que se acercan de forma ambulatoria.

Asistir, evaluar y controlar a los pacientes internados y a los ambulatorios que concurren en casos de urgencias y por solicitud de enfermería.

Establecer un sistema de guardias pasivas para la atención de pacientes que fueran intervenidos quirúrgicamente en el Hospital.

Gestionar con los distintos Sectores del Hospital la viabilidad de la internación en los distintos pabellones teniendo en cuenta la capacidad instalada y su complejidad.

Desarrollar redes formales para la inmediata derivación de los pacientes portadores de patologías que excedan la capacidad y complejidad del Hospital.

Proporcionar información clara y completa, al paciente o familiares, sobre sus patologías, procedimientos, diagnósticos, procesos terapéuticos y quirúrgicos, solicitando su respectivo consentimiento informado.

Elaborar informes y estadísticas con el objeto de mejorar la gestión de la Sección.

Colaborar interdisciplinariamente en las funciones pertinentes a su área.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

#### GENERALES

#### NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

MEDIO

Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley 17.132. Reglas para el ejercicio de la medicina, odontología y actividad de colaboración de las mismas.	MEDIO
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	MEDIO

Ley Nº 23798. Ley nacional de SIDA.	MEDIO
Ley Nº 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	MEDIO
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	MEDIO
Ley Nacional Nº 27.499/2019. Ley Micaela.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO Nº 1133/09)_Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en TERAPIA INTENSIVA/ MEDICINA INTERNA/MEDICINA GENERAL Y/O FAMILIAR / CLINICA MEDICA/ EMERGENTOLOGIA/MEDICINA CRITICA Y TERAPIA/CIRUGIA GENERAL/MEDICO CIRUJANO / CARDIOLOGIA/ NEUMONOLOGIA/ TRAUMATOLOGIA/ UROLOGIA/ NEUROLOGIA/ ANESTESIOLOGIA.
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
f) Certificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias

terminos de la Ley de educación superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar experiencia de trabajo en atención de pacientes en guardia.

Acreditar actividades de capacitación en materia de género y/o violencia de género.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE		
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AD				
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	2	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO		
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia		
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Adjunto	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b>	\$ 312.475,24	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder	
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"				
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE EMERGENCIAS, CUIDADOS CRITICOS, CONSULTORIOS EXTERNOS Y TRASLADOS MEDICOS - SECCION GUARDIA MEDICA				
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL N° 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES				

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en EMERGENTOLOGÍA ADULTOS

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Desarrollar acciones tendientes a la correcta atención médica de guardia a pacientes que requieran la asistencia de urgencia, acorde a una atención inmediata y la elaboración de un "triage", para adecuar la inmediatez de la atención.

Recibir las urgencias y las emergencias con riesgo de vida inminente, tanto respecto de pacientes internados en el Hospital como de aquellos que se acercan de forma ambulatoria.

Asistir, evaluar y controlar a los pacientes internados y a los ambulatorios que concurren en casos de urgencias y por solicitud de enfermería.

Establecer un sistema de guardias pasivas para la atención de pacientes que fueran intervenidos quirúrgicamente en el Hospital.

Gestionar con los distintos Sectores del Hospital la viabilidad de la internación en los distintos pabellones teniendo en cuenta la capacidad instalada y su complejidad.

Desarrollar redes formales para la inmediata derivación de los pacientes portadores de patologías que excedan la capacidad y complejidad del Hospital.

Proporcionar información clara y completa, al paciente o familiares, sobre sus patologías, procedimientos, diagnósticos, procesos terapéuticos y quirúrgicos, solicitando su respectivo consentimiento informado.

Elaborar informes y estadísticas con el objeto de mejorar la gestión de la Sección.

Colaborar interdisciplinariamente en las funciones pertinentes a su área.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

#### GENERALES

#### NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

MEDIO

Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley 17.132. Reglas para el ejercicio de la medicina, odontología y actividad de colaboración de las mismas.	MEDIO
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	MEDIO

Ley Nº 23798. Ley nacional de SIDA.	MEDIO
Ley Nº 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	MEDIO
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	MEDIO
Ley Nacional Nº 27.499/2019. Ley Micaela.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO Nº 1133/09)_Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en TERAPIA INTENSIVA/ MEDICINA INTERNA/MEDICINA GENERAL Y/O FAMILIAR / CLINICA MEDICA/ EMERGENTOLOGIA/MEDICINA CRITICA Y TERAPIA/CIRUGIA GENERAL/MEDICO CIRUJANO / CARDIOLOGIA/ NEUMONOLOGIA/ TRAUMATOLOGIA/ UROLOGIA/ NEUROLOGIA/ ANESTESIOLOGIA.
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
f) Certificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias

terminos de la Ley de educación superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar experiencia de trabajo en atención de pacientes en guardia.

Acreditar actividades de capacitación en materia de género y/o violencia de género.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE	
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AD			
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	9	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO	
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Con guardia	
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Adjunto	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b> \$ 312.475,24	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	36			
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"			
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE EMERGENCIAS, CUIDADOS CRITICOS, CONSULTORIOS EXTERNOS Y TRASLADOS MEDICOS - SECCION GUARDIA MEDICA		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL Nº 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES			

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA	Interna	Extraordinaria
Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.		

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en ENDOCRINOLOGÍA ADULTOS
-------------------------	---

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO
Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS
Efectuar la atención del paciente en forma integral para la prevención, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación de patologías del sistema endócrino.
Realizar procedimientos diagnósticos y terapéuticos en pacientes con enfermedades endocrinológicas internados y en consultorios externos.
Realizar la atención y seguimiento de los pacientes en aislamiento respiratorio en conjunto con la Sección de Neumonología.
Atender a pacientes con la enfermedad de Mal de Hansen que requieran la asistencia de la especialidad.
Asesorar en la promoción, prevención y atención primaria de la salud en los pacientes que se encuentran viviendo dentro de los barrios del hospital.
Realizar actividades de Estadística y epidemiología respecto a los enfermos con patologías endocrinológicas.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO
Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO

Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	MEDIO
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	MEDIO
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	MEDIO
Ley N° 23753/1989 sobre Derechos de los pacientes con Diabetes y sus Normas complementarias.	MEDIO
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	MEDIO
Ley Nacional N° 27.499/2019. Ley Micaela.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	MEDIO
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	MEDIO

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_ Profesional Adjunto

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en ENDOCRINOLOGIA/ENDOCRINOLOGO / ENDOCRINOLOGÍA GINECOLÓGICA Y DE LA REPRODUCCIÓN / BIOQUÍMICA ENDOCRINOLÓGICA
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
- f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
- g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

**DESEABLES**

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de endocrinología y/o diabetología.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AD		
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	1	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Adjunto	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b> \$ 312.475,24
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b> Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"		
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLINICAS - SECCION ENDOCRINOLOGIA Y DIABETOLOGIA		
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL N° 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.		

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en GASTROENTEROLOGÍA ADULTO

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Efectuar estudios propios de la especialidad (VEDA-VCC) para el diagnóstico de patologías y su posterior tratamiento.

Desarrollar el trabajo multidisciplinario con Cirugía General para tratamiento de las patologías diagnosticadas de VCC y VEDA.

Gestionar consultas programadas e interconsultas con otros Servicios/Sectores

Asesorar y efectuar examen completo a pacientes previa internación

Elaborar y actualizar Historias Clínicas e indicaciones médicas.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO

Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	MEDIO
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	MEDIO
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	MEDIO
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	MEDIO
Ley Nacional N° 27.499/2019. Ley Micaela.	MEDIO
Ley 22431. SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE DISCAPACITADOS	MEDIO

Resolución 810/2020. DIRECTRICES DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO PARA CENTRO QUIRURGICO EN ESTABLECIMIENTOS CON INTERNACION.	MEDIO
Resolución 586/2019. DIRECTRICES DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	MEDIO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en GASTROENTEROLOGIA / MÉDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA / CIRUGÍA GASTROENTEROLÓGICA
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

**DESEABLES**

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia gastroenterológica.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE		
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AD				
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	2	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO		
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia		
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Adjunto	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b>	\$ 312.475,24	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder	
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"				
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS - SECCION GASTROENTEROLOGIA.				
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL N° 24, KM 23,500 CP B1749ASA - LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ - PROVINCIA DE BUENOS AIRES.				

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en HEMATOLOGÍA ADULTOS

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Efectuar un diagnóstico terapéutico realizando exámenes físicos completos, acorde a cada caso clínico, orientado en problemas hematológicos.

Producir diagnósticos y tratamientos usuales (biopsias de medula ósea, frotis de sangre periférica, quimioterapias, control de anticoagulación).

Desarrollar prácticas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y rehabilitación.

Efectuar una atención global del paciente, enfocándose en los aspectos de salud como también en el entorno psicosocial.

Interactuar con las especialidades clínicas y quirúrgicas para la oportuna derivación y la discusión de casos complejos.

Asesorar en la producción de Historias Clínicas.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO

Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	MEDIO
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	MEDIO
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	MEDIO
Ley N° 23753/1989 sobre Derechos de los pacientes con Diabetes y sus Normas complementarias.	MEDIO
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	MEDIO

Ley Nacional N° 27.499/2019. Ley Micaela.	MEDIO
Ley N° 23798. Ley Nacional de SIDA.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	MEDIO
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en HEMATOLOGIA/HEMATOLOGO / BIOQUIMICA CLINICA EN HEMATOLOGIA / INMUNOHEMATOLOGIA
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

**DESEABLES**

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de Hematología.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE		
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AD				
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	1	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO		
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia		
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Adjunto	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b>	\$ 312.475,24	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder	
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"				
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLINICAS - SECCION HOSPITAL DE DIA Y HEMATOLOGIA				
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL N° 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.				

(\* ) A actualizar según remuneración vigente.





# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en INFECTOLOGÍA ADULTOS

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Atender a pacientes internados por enfermedades infecciosas agudas y crónicas.

Atender a pacientes adultos que consultan por enfermedades infecciosas agudas y crónicas transmisibles y no transmisibles en consultorios externos.

Realizar procedimientos de diagnóstico y terapéuticos en pacientes con enfermedades infecciosas internados y en consultorios externos.

Prescribir medicación y tratamiento necesario para cada paciente.

Atender a pacientes con Mal de Hansen que padezcan enfermedades infecciosas.

Interpretar los análisis de laboratorio.

Realizar el seguimiento clínico de los pacientes internados con enfermedades infecciosas.

Asesorar en la promoción, prevención y atención de la salud primaria en los pacientes que se encuentran viviendo dentro de los barrios del hospital.

Colaborar interdisciplinariamente con las tareas del área de su competencia.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

#### GENERALES

#### NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

MEDIO

Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	MEDIO
Ley N° 23798. Ley nacional de SIDA.	MEDIO

Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	MEDIO
Ley Nacional N° 27.499/2019. Ley Micaela.	MEDIO
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	MEDIO
Ley N° 27.491. Control de Enfermedades prevenibles por vacunación.	MEDIO
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en INFECTOLOGÍA / CLINICA MEDICA / ENFERMEDADES INFECCIOSAS
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS. Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero. Herramientas

saber: experiencia profesional no inferior a 3615 (o) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación y/o participación en eventos, jornadas, congresos, simposios y/o investigación en materia de infectología.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE		
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AD				
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	3	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO		
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia		
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Adjunto	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b>	\$ 312.475,24	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder	
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"				
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	VER ANEXO				
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL Nº 24 KM 23,500 CUARTEL IV - GRAL.RODRIGUEZ CP 1749 - PROVINCIA DE BUENOS AIRES				

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en MEDICINA GENERAL

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Proporcionar una atención de salud de alta calidad a las personas, dentro del contexto familiar y comunitario, promoviendo acciones de prevención primaria, secundaria y terciaria.

Efectuar un abordaje biopsicosocial, en forma integral, integrada y continua a lo largo de las distintas etapas vitales, conociendo las interrelaciones con su entorno familiar, laboral y comunitario.

Identificar y resolver los problemas de salud prevalentes de las distintas etapas vitales y aquellos menos frecuentes pero potencialmente graves.

Gestionar con claridad el Calendario Nacional de Vacunación y situaciones derivadas de su aplicación.

Favorecer las técnicas correctas de administración de las vacunas y buenas prácticas de conservación de los insumos.

Implementar estrategias de abordaje familiar mediante herramientas afines (Familigrama y Apgar familiar) y detectar conductas o factores de riesgo.

Analizar los fundamentos de la vacunación en el campo de las inmunizaciones.

Conocer los procedimientos del registro de las dosis aplicadas para obtener datos de calidad en el nivel operativo.

Interpretar el rol de la vigilancia epidemiológica como alerta temprana sobre la situación de salud local.

Actualizar conocimientos conceptuales y procedimentales de vacunación segura para garantizar el adecuado proceso vacunal.

Desarrollar actividades de promoción de la salud.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

<b>GENERALES</b>	<b>NIVEL</b>
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley 17.132. Reglas para el ejercicio de la medicina, odontología y actividad de colaboración de las mismas.	MEDIO

Ley N° 26.529. Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.	MEDIO
Ley N° 26.061. Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	MEDIO
Ley 27.491. Control de enfermedades prevenibles por vacunación.	MEDIO
Ley N° 26.743. Derecho a la identidad de género de las personas.	MEDIO
Ley N°25.673. Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable y su Decreto Reglamentario 1282/2003.	MEDIO
Ley N° 27. 499. Ley Micaela.	MEDIO
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	MEDIO
Ley N° 26.485. Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.	MEDIO
Ley N° 27.610. Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo.	MEDIO
Decreto N° 908/16: Cobertura Universal de Salud y complementarios.	MEDIO
Resolución Ex Secretaria de Gobierno de Salud N° 32/2019 Aprueba la Estrategia de Salud Familiar y Comunitaria de La Cobertura Universal de Salud.	MEDIO
Decreto N° 908/16. Cobertura Universal de Salud y complementarios.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_ Profesional Adjunto

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en MEDICINA GENERAL FAMILIAR/MEDICINA GENERAL/MEDICINA GENERAL Y/O FAMILIAR / MEDICINA GENERAL Y/O DE LA FAMILIA/MEDICINA FAMILIAR/MEDICINA INTERNA/CLINICA MEDICA / TERAPIA INTENSIVA

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

#### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de medicina general y/o familiar y/o interna.

Acreditar actividades de capacitación en materia de género y/o violencia de género.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AD		
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	8	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Adjunto	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b>	\$ 312.475,24
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		

<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE AREA PROGRAMATICA Y ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD			
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL Nº 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.			

(\* ) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en NEUMONOLOGÍA ADULTOS

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Atender a pacientes con patología respiratoria aguda hasta su alta neumonológica, en consultorios externos.

Atender multidisciplinariamente a pacientes con patología respiratoria asociada a enfermedades inmunológicas.

Atender multidisciplinariamente en consultorios externos a pacientes de cesación tabáquica.

Efectuar procedimientos de diagnósticos neumonológicos en pacientes internados o ambulatorios.

Atender a pacientes con Mal de Hansen y sus interurrencias respiratorias.

Efectuar el seguimiento de pacientes con patología neumonológica o respiratoria crónica internados hasta su alta y a los de consultorios externos.

Atender a pacientes con diagnóstico de tuberculosis (pulmonar/extrapulmonar) y confeccionar la planilla de denuncia obligatoria de pacientes con diagnósticos de tuberculosis (SISA) y catastro de tuberculosis a convivientes.

Realizar broncoscopia flexible diagnóstica, toracocentesis diagnóstica y biopsia pleural.

Realizar e interpretar estudios complementarios como espirometría, test de marcha de 6 minutos, titulación de oxígeno, gasometría en sangre arterial, etc.

Colaborar interdisciplinariamente con las tareas del área de su competencia.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES

NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	MEDIO

Ley Nº 23.611 y su Decreto Reglamentario. Lucha contra el cancer.	MEDIO
Ley Nº 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	MEDIO
Ley Nº 26281. Ley nacional de Enfermedad de Chagas.	MEDIO
Ley Nº 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	MEDIO
Ley Nº 23.798. Ley Nacional de SIDA.	MEDIO
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	MEDIO
Ley Nacional Nº 27.499/2019. Ley Micaela.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO Nº 1133/09)_Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en NEUMONOLOGIA / CLINICA MEDICA / MÉDICO ESPECIALISTA EN NEUMONOLOGÍA
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el

MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia en trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que padezcan enfermedades cardiovasculares.

Acreditar actividades de capacitación y/o participación en eventos, jornadas, congresos, simposios y/o investigación en materia de neumonología.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AD		
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	1	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Adjunto	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b> \$ 312.475,24
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b> Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"		
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	HOSPITAL NACIONAL DOCTOR BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLINICAS - SECCION NEUMONOLOGIA		
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL Nº 24 KM 23,500 - GRAL.RODRIGUEZ CP 1749 - PROVINCIA DE BUENOS AIRES		

(\*) A actualizar según remuneración vigente.





# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en NEUROLOGÍA ADULTOS

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Atender a pacientes internados por enfermedades Neurológicas.

Atender a pacientes adultos que consultan por enfermedades neurológicas agudas y crónicas en consultorios externos.

Realizar procedimientos de diagnóstico y terapéuticos en pacientes con enfermedades neurológicas internados y en consultorios externos.

Realizar indicaciones médicas y el seguimiento clínico-neurológico de los pacientes internados.

Atender a pacientes con Mal de Hansen con enfermedades Neurológicas.

Interpretar los análisis de laboratorio.

Prescribir medicación y tratamiento necesario para cada paciente.

Efectuar actividades de estadística y epidemiología.

Colaborar interdisciplinariamente con las tareas del área de su competencia.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

#### GENERALES

#### NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

MEDIO

Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	MEDIO
Ley N° 26.061. Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.	MEDIO

Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	MEDIO
Ley Nacional N° 27.499/2019. Ley Micaela.	MEDIO
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	MEDIO
Ley N°26.657. Salud Mental.	MEDIO
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en NEUROLOGIA/NEUROLOGO / CLINICA MEDICA / NEUROLOGO ADULTOS
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS. Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero. Herramientas

saber: experiencia profesional no inferior a 3615 (3) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación y/o participación en eventos, jornadas, congresos, simposios y/o investigación en materia neurológica.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE		
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AD				
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	2	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO		
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia		
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Adjunto	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b>	\$ 312.475,24	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder	
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"				
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	VER ANEXO				
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL Nº 24 KM 23,500 - GRAL.RODRIGUEZ CP 1749 - PROVINCIA DE BUENOS AIRES				

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Diagnosticar problemas médicos complejos a través del historial del paciente infante juvenil, la exploración física y las pruebas neurológicas.

Identificar, prevenir y tratar los déficits físicos, neurológicos, cognitivos y conductuales que perjudicarán la recuperación funcional del paciente, así como la capacidad de realizar tareas específicas.

Promover en trabajo en equipo con sus pares y superiores, así como la interdisciplina con otras especialidades para lograr un abordaje integral del niño y su familia.

Prescribir medicación y el tratamiento necesario y supervisar los efectos secundarios conductuales y cognitivos de los medicamentos y tratamientos.

Atender a pacientes con la enfermedad de Mal de Hansen con patologías neurológicas durante su rehabilitación.

Realizar la atención solicitada en internación, consultorio externo y demanda espontánea.

Asesorar a los pacientes sobre trastornos neurológicos.

Colaborar interdisciplinariamente con las tareas del área de su competencia.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

#### GENERALES

#### NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

MEDIO

Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	MEDIO
Ley N° 26.061. Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.	MEDIO

Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	MEDIO
Ley Nacional N° 27.499/2019. Ley Micaela.	MEDIO
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	MEDIO
Ley N°26.657. Salud Mental.	MEDIO
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en NEUROLOGIA / NEUROLOGIA INFANTIL / CLINICA MEDICA/NEUROLOGIA PEDIATRICA/PEDIATRA
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS. Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero. Herramientas

saber. Experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación y/o participación en eventos, jornadas, congresos, simposios y/o investigación en materia neurológica.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE		
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AD				
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	1	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO		
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia		
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Adjunto	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b>	\$ 312.475,24	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder	
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"				
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	HOSPITAL NACIONAL DOCTOR BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE REHABILITACION				
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL Nº 24 KM 23,500 CUARTEL IV - GRAL.RODRIGUEZ CP 1749 - PROVINCIA DE BUENOS AIRES				

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en ODONTOLOGÍA ADULTOS

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Efectuar diagnóstico y tratamiento quirúrgico por enfermedades, lesiones y defectos de los tejidos duros y blandos de la cavidad bucal, correspondiente a cirugía dentomaxilar.

Analizar, diagnosticar, prevenir y tratar lesiones cariosas y traumáticas de los tejidos duros del diente, seleccionar materiales y técnicas apropiadas para cada caso.

Desarrollar actividad profesional a través de acciones de atención, promoción y prevención de la salud utilizando métodos, procedimientos y técnicas dentro del campo de odontología.

Efectuar exodoncias en piezas dañadas o que presente problemas para la salud bucal.

Efectuar rehabilitación con prótesis de termocurado al paciente parcial o totalmente desdentado.

Desarrollar acciones preventivas a nivel individual y colectivo, tendientes a disminuir las enfermedades bucodentales prevalentes.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO

Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	MEDIO
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	MEDIO
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina, odontología y actividad de colaboración de las mismas.	MEDIO
Ley 22431. SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE DISCAPACITADOS	MEDIO
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	MEDIO
Resolución 956/2010. Listado de especialidades odontológicas.	MEDIO

Ley Nacional Nº 27.499/2019. Ley Micaela.	MEDIO
---	-------

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO Nº 1133/09)_Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Odontólogo - Especialidad Universitaria en ODONTO PEDIATRIA/ODONTOLOGO DE FAMILIA. / ENDODONCIA/ ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR / PERIODONCIA
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
f) Certificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.
<b>DESEABLES</b>

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar capacitaciones en materia de Odontología.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE	
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AD			
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	2	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO	
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia	
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Adjunto	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b> \$ 312.475,24	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"			
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS - SECCION ODONTOLOGIA.			
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL N° 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.			

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en OFTALMOLOGÍA ADULTOS

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Asesorar en el examen integral para analizar clínicamente la condición ocular.

Desarrollar la atención de patologías oculares con resolución quirúrgica.

Efectuar la atención de consulta con turnos programados.

Gestionar interconsultas de sub especialidades.

Analizar, evaluar a pacientes en Pabellones y en Guardia Médica con Patologías oculares.

Elaborar y actualizar de historias clínicas e indicaciones médicas.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO

Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	MEDIO
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	MEDIO
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	MEDIO
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	MEDIO
Resolución 810/2020.DIRECTRICES DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO PARA CENTRO QUIRURGICO EN ESTABLECIMIENTOS CON INTERNACION.	MEDIO
Ley 22431. SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE DISCAPACITADOS	MEDIO

Ley Nº 26.743. Identidad de Género.	MEDIO
LEY 17.132. Reglas para el ejercicio de la medicina, odontología y actividad de colaboración de las mismas.	MEDIO
Ley Nacional Nº 27.499/2019. Ley Micaela.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	MEDIO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO Nº 1133/09)_Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en OFTALMOLOGIA
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
f) Certificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de

profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar acapitaciones en materia de Oftalmología.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AD		
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	2	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Adjunto	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b> \$ 312.475,24
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b> Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"		
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIOS DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS - SECCION OFTALMOLOGIA.		
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL N° 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.		

(\*) A actualizar según remuneración vigente.







# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA	Interna	Extraordinaria
Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.		Con Reserva

<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b>	Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en TERAPIA INTENSIVA ADULTOS
--------------------------------	--

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Realizar una atención centrada en el paciente, enfocándose en los aspectos de salud como también en el entorno psicosocial.

Interactuar con las especialidades clínicas, cardiológicas y con el servicio de especialidades quirúrgicas para la oportuna derivación y la discusión de casos complejos.

Asistir en los procedimientos de diagnóstico y terapéuticos de cada paciente, que esten orientados a problemas agudos amenazantes para la vida.

Realizar el traslado de alta complejidad de pacientes ventilados a otros hospitales o centros de diagnóstico, en virtud de derivaciones y/o estudios requeridos por los profesionales del organismo.

Efectuar la colocación de acceso venoso central e intubación orotraqueal.

Atender a pacientes con Mal de Hansen que requieran cuidados intensivos.

Interpretar los análisis de laboratorio.

Efectuar el seguimiento clínico de los pacientes internados en terapia intensiva.

Elaborar la historia clínica del paciente.

Realizar un examen físico completo del paciente.

Colaborar interdisciplinariamente con las tareas del área de su competencia.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

<b>GENERALES</b>	<b>NIVEL</b>
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	MEDIO

Ley N° 23798. Ley nacional de SIDA.	MEDIO
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	MEDIO
Ley Nacional N° 27.499/2019. Ley Micaela.	MEDIO
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	MEDIO
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	MEDIO
Resolución N° 748/2014. Unidades de Cuidados Intensivos, directrices.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	MEDIO
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en TERAPIA INTENSIVA/TERAPISTA/CUIDADOS INTENSIVOS/UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA / CARDIOLOGIA/MEDICINA CRITICA Y TERAPIA/TERAPIA INTENSIVA Y MEDICINA CRITICA/CARDIOLOGIA / CLINICA MEDICA/EMERGENTOLOGIA/TERAPIA INTENSIVA Y MEDICINA CRITICA
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

l) Sólo podrán participar personas con Certificado Único de Discapacidad o demás certificados de discapacidad vigentes, expedidos por Autoridades competentes, según lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 22.431.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación y/o participación en eventos, jornadas, congresos, simposios y/o investigación en materia de cuidados intensivos.

Acreditar actividades de capacitación en materia de género y/o violencia de género.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE		
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AD				
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	3	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO		
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Con guardia		
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Adjunto	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b>	\$ 312.475,24	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	36		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder	
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"				
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	VER ANEXO				
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL N° 24 KM 23,500 - GRAL.RODRIGUEZ CP 1749 - PROVINCIA DE BUENOS AIRES				

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en TERAPIA INTENSIVA ADULTOS

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Realizar una atención centrada en el paciente, enfocándose en los aspectos de salud como también en el entorno psicosocial.

Interactuar con las especialidades clínicas, cardiológicas y con el servicio de especialidades quirúrgicas para la oportuna derivación y la discusión de casos complejos.

Asistir en los procedimientos de diagnóstico y terapéuticos de cada paciente, que esten orientados a problemas agudos amenazantes para la vida.

Realizar el traslado de alta complejidad de pacientes ventilados a otros hospitales o centros de diagnóstico, en virtud de derivaciones y/o estudios requeridos por los profesionales del organismo.

Efectuar la colocación de acceso venoso central e intubación orotraqueal.

Atender a pacientes con Mal de Hansen que requieran cuidados intensivos.

Interpretar los análisis de laboratorio.

Efectuar el seguimiento clínico de los pacientes internados en terapia intensiva.

Elaborar la historia clínica del paciente.

Realizar un examen físico completo del paciente.

Colaborar interdisciplinariamente con las tareas del área de su competencia.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

**CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES**

<b>GENERALES</b>	<b>NIVEL</b>
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>

Ley Nº 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	MEDIO
Ley Nº 23798. Ley nacional de SIDA.	MEDIO
Ley Nº 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	MEDIO
Ley Nacional Nº 27.499/2019. Ley Micaela.	MEDIO
Ley Nº 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	MEDIO
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	MEDIO
Resolución Nº 748/2014. Unidades de Cuidados Intensivos, directrices.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	MEDIO
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO Nº 1133/09)_ Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en TERAPIA INTENSIVA/TERAPISTA/CUIDADOS INTENSIVOS/UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA / CARDIOLOGIA/MEDICINA CRITICA Y TERAPIA/TERAPIA INTENSIVA Y MEDICINA CRITICA/CARDIOLOGIA / CLINICA MEDICA/EMERGENTOLOGIA/MEDICINA CRITICA
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el

MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación y/o participación en eventos, jornadas, congresos, simposios y/o investigación en materia de cuidados intensivos.

Acreditar actividades de capacitación en materia de género y/o violencia de género.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE		
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AD				
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	14	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO		
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Con guardia		
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Adjunto	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b>	\$ 312.475,24	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	36		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder	
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"				
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	VER ANEXO				
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL Nº 24 KM 23,500 - GRAL.RODRIGUEZ CP 1749 - PROVINCIA DE BUENOS AIRES				

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en TERAPIA INTENSIVA ADULTOS

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Realizar una atención centrada en el paciente, enfocándose en los aspectos de salud como también en el entorno psicosocial.

Interactuar con las especialidades clínicas, cardiológicas y con el servicio de especialidades quirúrgicas para la oportuna derivación y la discusión de casos complejos.

Asistir en los procedimientos de diagnóstico y terapéuticos acorde a cada paciente, orientados a problemas agudos amenazantes para la vida.

Realizar el traslado de alta complejidad de pacientes ventilados a otros hospitales o centros de diagnóstico, en virtud de derivaciones y/o estudios requeridos por los profesionales del organismo.

Efectuar la colocación de acceso venoso central e intubación orotraqueal.

Atender a pacientes con Mal de Hansen que requieran cuidados intensivos.

Interpretar los análisis de laboratorio.

Efectuar el seguimiento clínico de los pacientes internados en terapia intensiva.

Elaborar la historia clínica del paciente.

Realizar un examen físico completo del paciente.

Colaborar interdisciplinariamente con las tareas del área de su competencia.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES

NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	MEDIO

Ley Nº 23798. Ley nacional de SIDA.	MEDIO
Ley Nº 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	MEDIO
Ley Nacional Nº 27.499/2019. Ley Micaela.	MEDIO
Ley Nº 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	MEDIO
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	MEDIO
Resolución Nº 748/2014. Unidades de Cuidados Intensivos, directrices.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	MEDIO
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO Nº 1133/09)_Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en TERAPIA INTENSIVA/TERAPISTA/CARDIOLOGIA/INFECTOLOGIA / CUIDADOS INTENSIVOS/UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA/MEDICINA CRITICA Y TERAPIA INTENSIVA/TERAPIA INTENSIVA Y MEDICINA CRITICA / CLINICA MEDICA/EMERGENTOLOGIA
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS. Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero. Herramientas

Experiencia profesional no inferior a seis (6) años; Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero; herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación y/o participación en eventos, jornadas, congresos, simposios y/o investigación en materia de cuidados intensivos.

Acreditar actividades de capacitación en materia de género y/o violencia de género.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE	
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AD			
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	4	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO	
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia	
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Adjunto	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b> \$ 312.475,24	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40			
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"			
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	HOSPITAL DR. BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE EMERGENCIAS, CUIDADOS CRITICOS, CONSULTORIOS EXTERNOS Y TRASLADOS MEDICOS - SECCIÓN CUIDADOS INTENSIVOS		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL Nº 24 KM 23,500 CUARTEL IV - GRAL.RODRIGUEZ CP 1749 - PROVINCIA DE BUENOS AIRES			

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA	Interna	Extraordinaria
Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.		

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en TRAUMATOLOGÍA ADULTOS
-------------------------	--

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO
Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS
Efectuar el diagnóstico y tratamiento de patologías con resolución quirúrgica por subespecialidad (miembro inferior/superior).
Analizar criterios con otras especialidades para el tratamiento de Pie diabético en pacientes externos e internos.
Desarrollar la evaluación de pacientes en Pabellones y Guardia Médica.
Asesorar en la atención de pacientes por consultorio programado por traumas en miembro superior e inferior.
Elaborar y actualizar Historias Clínicas e indicaciones Médicas.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO
Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO

Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	MEDIO
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	MEDIO
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	MEDIO
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	MEDIO
Ley N° 23798 Ley nacional de SIDA	MEDIO
Resolución 810/2020. DIRECTRICES DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO PARA CENTRO QUIRURGICO EN ESTABLECIMIENTOS CON INTERNACION.	MEDIO

Ley 22431. SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE DISCAPACITADOS	MEDIO
Ley Nacional Nº 27.499/2019. Ley Micaela.	MEDIO
Ley Nº 26.743. Identidad de Género.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	MEDIO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO Nº 1133/09)_Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA/ RESIDENCIA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
f) Certificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de

profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de género y/o violencia de género.

Acreditar capacitaciones en materia de Traumatología Adultos.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AD		
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	4	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Adjunto	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) (*):</b> \$ 312.475,24
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b> Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"		
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS -SECCION TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia		
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL N° 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.		

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en UROLOGÍA

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Asesorar en la prevención, evaluación, diagnóstico y estudios a pacientes con patologías que requieran resolución quirúrgica.

Desarrollar pruebas de Flujiometrías y Urodinámicos completos.

Efectuar cambios de Sonda, Tallas, Nefrostomías y curaciones postoperatorias.

Gestionar la atención con turnos programados e interconsultas de sub especialidades.

Elaborar y actualizar Historias Clínicas e indicaciones Médicas.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO

Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	MEDIO
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	MEDIO
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	MEDIO
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	MEDIO
Ley N° 26.743. Identidad de Género.	MEDIO
Ley N° 23798 Ley nacional de SIDA	MEDIO

Ley 22431. SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE DISCAPACITADOS	MEDIO
Resolución 810/2020. DIRECTRICES DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO PARA CENTRO QUIRURGICO EN ESTABLECIMIENTOS CON INTERNACION.	MEDIO
Ley Nacional Nº 27.499/2019. Ley Micaela.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	MEDIO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO Nº 1133/09)_Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en UROLOGÍA/UROLOGÍA MÉDICA
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
f) Certificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

**DESEABLES**

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de género y/o violencia de género.

Acreditar capacitaciones en materia de Urología.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-AD		
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	1	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Adjunto	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados ) ( * ):</b> \$ 312.475,24
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b> Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"		
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS - SECCION UROLOGIA.		
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL N° 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.		

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA	Interna	Extraordinaria
Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.		

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Profesional Avanzado en atención de la salud con orientación en CIRUGÍA GENERAL
-------------------------	---

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO
Asesorar profesionalmente en el cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial, es pos del bienestar integral de las personas.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS
PLANIFICAR Y REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE CIRUGIA MAYOR Y MENOR, CURACIONES EN CONSULTORIOS.
PLANIFICAR PROCEDIMIENTOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS NECESARIOS.
EXAMINAR Y EVALUAR A PACIENTES INTERNADOS EN PABELLONES, EN GUARDIA MEDICA O QUE REQUIERAN SEGUIMIENTO QUIRURGICO.
GARANTIZAR LA ATENCION DE PACIENTES POR DEMANDA ESPONTANEA EN PABELLONES Y GUARDIA MEDICA.
ELABORAR Y ACTUALIZAR HISTORIAS CLINICAS E INDICACIONES MEDICAS.
PARTICIPAR INTERDISCIPLINARIAMENTE DE LAS FUNCIONES PERTINENTES A SU AREA.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO
Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos y resultados de conjunto, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos institucionales y profesionales, con autonomía para la toma de decisiones y para el manejo de los recursos puestos a su cargo dentro de la competencia asignada.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
Estructura Organizativa del organismo.	AVANZADO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO

Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	AVANZA DO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	AVANZA DO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	AVANZA DO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	AVANZA DO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	AVANZA DO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	AVANZA DO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	AVANZA DO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	AVANZA DO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	AVANZA DO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	AVANZA DO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	AVANZA DO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	AVANZA DO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	AVANZA DO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZA DO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZA DO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	AVANZA DO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley N° 26.529 y su decreto reglamentario. Derechos del Paciente en Relación con los Profesionales e Institutos de la Salud	AVANZA DO
Ley N° 22.964. Control y Tratamiento de Lepra	AVANZA DO
Ley N° 26.657. Salud Mental.	AVANZA DO
Resolución N° 810/2020. Directrices de organización y funcionamiento para centro quirúrgico en establecimientos con internación.	AVANZA DO
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la Medicina.	AVANZA DO
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	AVANZA DO

Ley Nº 23798 Ley nacional de SIDA	AVANZADO
Ley Nº 26.743. Identidad de Género	AVANZADO
Ley Nacional Nº 27.499/2019. Ley Micaela.	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	AVANZADO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	AVANZADO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	AVANZADO
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	AVANZADO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO Nº 1133/09)_Profesional Principal
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en CIRUGIA GENERAL / CLINICA QUIRURGICA/ECIRUGIA TORACICA/ADMINISTRACION Y GESTION HOSPITALARIA / ADMINISTRACION HOSPITALARIA/CIRUGIA LAPAROSCOPICA Y VIDEO ASISTIDA
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en el Grado AD 4 de la Categoría Adjunto, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Recertificación Profesional —Ley Nº 23.873— en los últimos CINCO (5) años previos a la fecha prevista para la promoción a la categoría; o maestría; o título de una segunda carrera de especialización universitaria de postgrado atinente a la función o puesto de trabajo; o certificación de otra especialidad acorde al cargo que ocupa; o acreditación de participación y experiencia de al menos NUEVE (9) años en proyectos de investigación y/o desarrollo de tecnología, o formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, con validación por el Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Capacitación certificada de gestión de calidad en servicios de salud o de ciencia y tecnología, según corresponda y en temáticas relativas a la dinámica y problemáticas organizacionales.

h) Publicaciones especializadas o presentaciones en congresos nacionales o internacionales atinentes a la función o coordinación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia Profesional en el trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de dermatología y leprología.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE	
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-PP			
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	2	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO	
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia	
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Principal	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b>	\$ 425.069,74
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"			
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER- DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO- SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS			
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL Nº 24, KM 23,500 - GENERAL RODRIGUEZ, CP B1749 ASA - BUENOS AIRES			

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Avanzado en atención de la salud con orientación en CLINICA MÉDICA

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asesorar profesionalmente en el cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial, es pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Gestionar los procedimientos de diagnóstico y terapéuticos en pacientes internados.

Efectuar la evaluación y control a pacientes enfermos y en estado crítico.

Diagnosticar y tratar enfermedades, lesiones y demás trastornos de salud

Gestionar la promoción, prevención y atención primaria de la salud de los pacientes internos y externos del Hospital.

Planificar el seguimiento de pacientes internados de forma crónica.

Atender a pacientes con Mal de Hansen.

Producir y actualizar las historias clínicas de pacientes.

Garantizar el trabajo interdisciplinario con el área de su competencia.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos y resultados de conjunto, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos institucionales y profesionales, con autonomía para la toma de decisiones y para el manejo de los recursos puestos a su cargo dentro de la competencia asignada.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO

Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	AVANZADO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	AVANZADO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZADO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZADO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	AVANZADO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	AVANZADO
Ley N° 23.611 y su Decreto Reglamentario. Lucha contra el cancer.	AVANZADO
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	AVANZADO
Resolución N° 643/2000. Funcionamiento en Cuidados Paliativos.	AVANZADO

Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	AVANZADO
Ley N°26.657. Salud Mental.	AVANZADO
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	AVANZADO
Ley Nacional N° 27.499/2019. Ley Micaela.	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	AVANZADO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	AVANZADO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	AVANZADO
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	AVANZADO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Principal
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en CLINICA MEDICA / MEDICINA INTERNA/MEDICINA INTERNA DE ADULTOS/MEDICINA GENERAL Y FAMILIAR/MEDICINA GENERAL/MEDICINA FAMILIAR / TERAPIA INTENSIVA/NUTRICION CLINICA/DIABETES/ADMINISTRACION HOSPITALARIA
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en el Grado AD 4 de la Categoría Adjunto, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS. Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero

saber: EXPERIENCIA PROFESIONAL NO INFERIOR A DOCE (12) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Recertificación Profesional —Ley Nº 23.873— en los últimos CINCO (5) años previos a la fecha prevista para la promoción a la categoría; o maestría; o título de una segunda carrera de especialización universitaria de postgrado atinente a la función o puesto de trabajo; o certificación de otra especialidad acorde al cargo que ocupa; o acreditación de participación y experiencia de al menos NUEVE (9) años en proyectos de investigación y/o desarrollo de tecnología, o formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, con validación por el Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Capacitación certificada de gestión de calidad en servicios de salud o de ciencia y tecnología, según corresponda y en temáticas relativas a la dinámica y problemáticas organizacionales.

h) Publicaciones especializadas o presentaciones en congresos nacionales o internacionales atinentes a la función o coordinación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia en trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan laborterapia - peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de clínica médica y/o diabetología y/o nefrología.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE		
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-PP				
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	1	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO		
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia		
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Principal	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b>	\$ 425.069,74	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder	
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"				
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	HOSPITAL NACIONAL DOCTOR BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLINICAS				
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL Nº 24 KM 23,500 - GRAL.RODRIGUEZ CP 1749 - PROVINCIA DE BUENOS AIRES				

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Avanzado en atención de la salud con orientación en EMERGENTOLOGÍA ADULTOS

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asesorar profesionalmente en el cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial, es pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Garantizar la realización exámenes físicos completos y un enfoque de diagnóstico y terapéutico acorde a cada caso clínico.

Planificar procedimientos de diagnóstico y tratamientos.

Desarrollar prácticas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y rehabilitación.

Analizar en el paciente aspectos de salud como también psicosocial.

Garantizar acciones tendientes a la correcta atención médica a pacientes que requieran la asistencia en forma programada.

Asegurar la atención por demanda espontanea para las distintas especialidades a cargo.

Producir historias clínicas.

Planificar la atención de pacientes en consultorios externos.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos y resultados de conjunto, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos institucionales y profesionales, con autonomía para la toma de decisiones y para el manejo de los recursos puestos a su cargo dentro de la competencia asignada.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO

Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	AVANZADO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	AVANZADO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZADO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZADO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	AVANZADO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	AVANZADO
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	AVANZADO
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	AVANZADO
Ley N° 22431. Sistema de protección integral de Discapacitados.	AVANZADO

Ley Nº 23.611 y su Decreto Reglamentario. Lucha contra el cancer.	AVANZADO
Ley Nº 23798. Ley nacional de SIDA	AVANZADO
Ley Nº 22431. Sistema de protección integral de Discapacitados.	AVANZADO
Ley Nacional Nº 27.499/2019. Ley Micaela.	AVANZADO
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	AVANZADO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	AVANZADO
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	AVANZADO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO Nº 1133/09)_Profesional Principal
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en TERAPIA INTENSIVA/ MEDICINA INTERNA/MEDICINA GENERAL/MEDICINA CRITICA Y TERAPIA INTENSIVA/MEDICINA CRITICA Y TERAPIA / CLINICA MEDICA/EMERGENTOLOGIA/CIRUGIA GENERAL / CARDIOLOGIA/NEUMONOLOGIA/TRAUMATOLOGIA/UROLOGIA/NEUROLOGIA/ANESTESIOLOGIA.
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en el Grado AD 4 de la Categoría Adjunto, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Recertificación Profesional —Ley Nº 23.873— en los últimos CINCO (5) años previos a la fecha prevista para la promoción a la categoría; o maestría; o título de una segunda carrera de especialización universitaria de postgrado atinente a la función o puesto de trabajo; o certificación de otra especialidad acorde al cargo que ocupa; o acreditación de participación y experiencia de al menos NUEVE (9) años en proyectos de investigación y/o desarrollo de tecnología, o formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, con validación por el Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Capacitación certificada de gestión de calidad en servicios de salud o de ciencia y tecnología, según corresponda y en temáticas relativas a la dinámica y problemáticas organizacionales.

h) Publicaciones especializadas o presentaciones en congresos nacionales o internacionales atinentes a la función o coordinación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

#### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación y/o participación en eventos, jornadas, simposios y/o investigación en materia de emergentología y/o cuidados críticos y/o medicina crítica.

Acreditar actividades de capacitación en materia de género y/o violencia de género.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE	
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-PP			
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	2	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO	
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia	
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Principal	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) (*):</b> \$ 425.069,74	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40			
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"			
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer - Dirección de Atención Médica y Tratamiento - Servicio de Emergencias, Cuidados Críticos, Consultorios Externos y Traslados Médicos - Sección Consultorios Externos.		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL Nº 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.			

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA	Interna	Extraordinaria
Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.		

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Profesional Avanzado en atención de la salud con orientación en ENDOCRINOLOGÍA ADULTOS
-------------------------	--

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO
Asesorar profesionalmente en el cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial, es pos del bienestar integral de las personas.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS
Asesorar al paciente en forma integral para la prevención, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación de patologías endocrinológicas.
Planificar procedimientos de diagnóstico y terapéuticos en pacientes con enfermedades endocrinológicas internados y en consultorios externos.
Asesorar en la promoción, prevención y atención primaria de la salud en los pacientes que se encuentran viviendo dentro de los barrios del hospital.
Planificar actividades de Estadística y epidemiología respecto a los enfermos con patologías endocrinológicas.
Analizar pruebas de diagnóstico para identificar trastornos endócrinos.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO
Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos y resultados de conjunto, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos institucionales y profesionales, con autonomía para la toma de decisiones y para el manejo de los recursos puestos a su cargo dentro de la competencia asignada.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO

Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	AVANZADO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	AVANZADO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	AVANZADO
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	AVANZADO
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	AVANZADO
Ley N° 23753/1989. Enfermedad diabética.	AVANZADO
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	AVANZADO
Ley Nacional N° 27.499/2019. Ley Micaela.	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL

Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	AVANZADO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	AVANZADO
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	AVANZADO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	AVANZADO

#### REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)\_ Profesional Principal

a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).

c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en ENDOCRINOLOGÍA/ENDOCRINOLOGO/ENDOCRINOLOGÍA GINECOLÓGICA Y DE LA REPRODUCCIÓN / CLINICA MEDICA/MEDICINA INTERNA/MEDICINA GENERAL/MEDICINA FAMILIAR/MEDICO EMERGENTOLOGO / BIOQUÍMICA ENDOCRINOLÓGICA/DIABETES/DIABETOLOGIA/JERARQUIZADO EN CLINICA MEDICA

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en el Grado AD 4 de la Categoría Adjunto, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Recertificación Profesional —Ley N° 23.873— en los últimos CINCO (5) años previos a la fecha prevista para la promoción a la categoría; o maestría; o título de una segunda carrera de especialización universitaria de postgrado atinente a la función o puesto de trabajo; o certificación de otra especialidad acorde al cargo que ocupa; o acreditación de participación y experiencia de al menos NUEVE (9) años en proyectos de investigación y/o desarrollo de tecnología, o formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, con validación por el Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Capacitación certificada de gestión de calidad en servicios de salud o de ciencia y tecnología, según corresponda y en temáticas relativas a la dinámica y problemáticas organizacionales.

h) Publicaciones especializadas o presentaciones en congresos nacionales o internacionales atinentes a la función o coordinación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos

interinstitucionales en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia endocrinológica.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-PP		
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	1	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Principal	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) (*):</b> \$ 425.069,74
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"		
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLINICAS - SECCION ENDOCRINOLOGIA Y DIABETOLOGIA		<b>SUPLEMENTOS</b> Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL N° 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.		

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA	Interna	Extraordinaria
Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.		

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Profesional Avanzado en atención de la salud con orientación en GASTROENTEROLOGÍA ADULTO
-------------------------	--

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO
Asesorar profesionalmente en el cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial, es pos del bienestar integral de las personas.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS
Planificar y efectuar estudios propios de la especialidad (VEDA-VCC) para el diagnóstico de patologías y su posterior tratamiento.
Garantizar el trabajo multidisciplinario con Cirugía General para el tratamiento de patologías diagnosticadas de VCC y VEDA.
Planificar las consultas e interconsultas con otros Servicios/Sectores.
Efectuar exámenes completos a pacientes previa internación
Elaborar y actualizar Historias Clínicas e indicaciones médicas.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO
Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos y resultados de conjunto, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos institucionales y profesionales, con autonomía para la toma de decisiones y para el manejo de los recursos puestos a su cargo dentro de la competencia asignada.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
Estructura Organizativa del organismo.	AVANZADO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	AVANZADO

Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	AVANZA DO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	AVANZA DO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	AVANZA DO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	AVANZA DO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	AVANZA DO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	AVANZA DO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	AVANZA DO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	AVANZA DO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	AVANZA DO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	AVANZA DO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	AVANZA DO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	AVANZA DO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZA DO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZA DO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	AVANZA DO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	AVANZA DO
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	AVANZA DO
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	AVANZA DO
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	AVANZA DO
Ley N° 26.657. Salud Mental.	AVANZA DO
Ley 22431. SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE DISCAPACITADOS	AVANZA DO
Resolución 810/2020. DIRECTRICES DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO PARA CENTRO QUIRURGICO EN ESTABLECIMIENTOS CON INTERNACION.	AVANZA DO

Resolución 586/2019. DIRECTRICES DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA.	AVANZADO
Ley Nacional Nº 27.499/2019. Ley Micaela.	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	AVANZADO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	AVANZADO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	AVANZADO
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	AVANZADO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO Nº 1133/09)_Profesional Principal
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en GASTROENTEROLOGIA / ADMINISTRACION Y GESTION HOSPITALARIA/ENDOSCOPIA DIGESTIVA DIAGNOSTICO TERAPEUTICA / CIRUGÍA GASTROENTEROLÓGICA/GASTROENTEROLOGÍA, HEPATOLOGÍA Y NUTRICIÓN PEDIÁTRICA
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en el Grado AD 4 de la Categoría Adjunto, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
f) Recertificación Profesional —Ley Nº 23.873— en los últimos CINCO (5) años previos a la fecha prevista para la promoción a la categoría; o maestría; o título de una segunda carrera de especialización universitaria de postgrado atinente a la función o puesto de trabajo; o certificación

de otra especialidad acorde al cargo que ocupa; o acreditación de participación y experiencia de al menos NUEVE (9) años en proyectos de investigación y/o desarrollo de tecnología, o formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, con validación por el Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Capacitación certificada de gestión de calidad en servicios de salud o de ciencia y tecnología, según corresponda y en temáticas relativas a la dinámica y problemáticas organizacionales.

h) Publicaciones especializadas o presentaciones en congresos nacionales o internacionales atinentes a la función o coordinación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

#### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de género y/o violencia de género.

Acreditar actividades de capacitación en materia gastroenterológica.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-PP		
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	1	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Principal	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b> \$ 425.069,74
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b> Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"		
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS - SECCION GASTROENTEROLOGIA.		
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL N° 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.		

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Avanzado en atención de la salud con orientación en GINECOLOGÍA

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asesorar profesionalmente en el cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial, es pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Planificar tareas con el Área Programática para colocación de DIU, detección temprana de HPV, colocación y extracción de implantes hormonales.

Asesorar sobre métodos anticonceptivos y planificación familiar.

Planificar la atención mediante consultas programadas.

Efectuar prácticas propias de la especialidad en consultorios externos.

Participar interdisciplinariamente en las funciones pertinentes a su área.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos y resultados de conjunto, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos institucionales y profesionales, con autonomía para la toma de decisiones y para el manejo de los recursos puestos a su cargo dentro de la competencia asignada.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
Estructura Organizativa del organismo.	AVANZADO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	AVANZADO

Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	AVANZA DO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	AVANZA DO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	AVANZA DO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	AVANZA DO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	AVANZA DO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	AVANZA DO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	AVANZA DO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	AVANZA DO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	AVANZA DO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	AVANZA DO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	AVANZA DO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	AVANZA DO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZA DO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZA DO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	AVANZA DO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	AVANZA DO
ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	AVANZA DO
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	AVANZA DO
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	AVANZA DO
Ley N° 26.657. Salud Mental.	AVANZA DO
Ley N° 26.743. Identidad de Género.	AVANZA DO
Ley N° 23798. Ley nacional de SIDA	AVANZA DO

Ley Nº 23.611 y su Decreto Reglamentario. Lucha contra el cancer.	AVANZADO
Resolución 810/2020. DIRECTRICES DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO PARA CENTRO QUIRURGICO EN ESTABLECIMIENTOS CON INTERNACION.	AVANZADO
Ley Nacional Nº 27.499/2019. Ley Micaela.	AVANZADO
Ley Nº 27.610. Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo.	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	AVANZADO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	AVANZADO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	AVANZADO
Orientación a Resultados	Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.	AVANZADO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO Nº 1133/09)_Profesional Principal
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en GINECOLOGIA/GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA/OBSTETRICIA / TOCOGINECOLOGIA / ENDOCRINOLOGIA GINECOLOGICA Y DE LA REPRODUCCION/ADMINISTRACION SANITARIA/RESIDENCIA EN TOCOGINECOLOGIA
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en el Grado AD 4 de la Categoría Adjunto, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS. Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero. Herramientas

experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, conocimientos Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Recertificación Profesional —Ley Nº 23.873— en los últimos CINCO (5) años previos a la fecha prevista para la promoción a la categoría; o maestría; o título de una segunda carrera de especialización universitaria de postgrado atinente a la función o puesto de trabajo; o certificación de otra especialidad acorde al cargo que ocupa; o acreditación de participación y experiencia de al menos NUEVE (9) años en proyectos de investigación y/o desarrollo de tecnología, o formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, con validación por el Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Capacitación certificada de gestión de calidad en servicios de salud o de ciencia y tecnología, según corresponda y en temáticas relativas a la dinámica y problemáticas organizacionales.

h) Publicaciones especializadas o presentaciones en congresos nacionales o internacionales atinentes a la función o coordinación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia ginecológica.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE	
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-PP			
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	1	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO	
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia	
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Principal	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b>	\$ 425.069,74
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"			
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS - SECCION GINECOLOGIA			
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL Nº 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.			

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Avanzado en atención de la salud con orientación en NEFROLOGÍA ADULTOS

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asesorar profesionalmente en el cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial, es pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Atender a los pacientes que requieran internación por enfermedades agudas del riñón.

Realizar procedimientos de diagnósticos y terapéuticos en pacientes internados.

Realizar tratamiento de sostén en pacientes internados con enfermedad renal irreversible.

Realizar una correcta interpretación de los análisis de laboratorio y estudios complejos.

Atender a pacientes con Mal de Hansen y sus interurrencias renales.

Planificar y garantizar la correcta atención y seguimiento de pacientes que consultan por enfermedades renales en consultorios externos.

Asesorar al paciente sobre el tratamiento sustitutivo renal si así lo requieran y realizarlo.

Asesorar en la promoción, prevención y atención de la salud primaria en los pacientes que se encuentran viviendo dentro de los barrios del hospital.

Garantizar la correcta elaboración de la historia clínica del paciente.

Colaborar interdisciplinariamente con las tareas del área de su competencia.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos y resultados de conjunto, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos institucionales y profesionales, con autonomía para la toma de decisiones y para el manejo de los recursos puestos a su cargo dentro de la competencia asignada.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES

NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	AVANZADO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	AVANZADO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	AVANZADO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZADO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZADO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	AVANZADO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	AVANZADO

Ley Nº 27.447/2018. Donación y Trasplante de Órganos.	AVANZA DO
Ley Nº 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	AVANZA DO
Ley Nº 23.798. Ley Nacional de SIDA.	AVANZA DO
Ley Nº 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	AVANZA DO
Ley Nº 22.853. Tratamiento de diálisis.	AVANZA DO
Ley Nacional Nº 27.499/2019. Ley Micaela.	AVANZA DO
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	AVANZA DO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZA DO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZA DO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	AVANZA DO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	AVANZA DO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	AVANZA DO
Orientación a Resultados	Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.	AVANZA DO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO Nº 1133/09)_Profesional Principal
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en NEFROLOGIA/MEDICO NEFROLOGO /

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en el Grado AD 4 de la Categoría Adjunto, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Recertificación Profesional —Ley Nº 23.873— en los últimos CINCO (5) años previos a la fecha prevista para la promoción a la categoría; o maestría; o título de una segunda carrera de especialización universitaria de postgrado atinente a la función o puesto de trabajo; o certificación de otra especialidad acorde al cargo que ocupa; o acreditación de participación y experiencia de al menos NUEVE (9) años en proyectos de investigación y/o desarrollo de tecnología, o formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, con validación por el Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Capacitación certificada de gestión de calidad en servicios de salud o de ciencia y tecnología, según corresponda y en temáticas relativas a la dinámica y problemáticas organizacionales.

h) Publicaciones especializadas o presentaciones en congresos nacionales o internacionales atinentes a la función o coordinación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

#### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que padezcan enfermedades renales.

Acreditar actividades de capacitación y/o participación en eventos, jornadas, simposios y/o investigación en materia de nefrología.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-PP		
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	1	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Principal	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b> \$ 425.069,74
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"		
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLINICAS - SECCION NEFROLOGIA		<b>SUPLEMENTOS</b> Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder

**ASIENTO  
HABITUAL:**

RUTA PROVINCIAL N° 24 KM 23,500 -  
GRAL.RODRIGUEZ CP 1749 - PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

(\* ) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Avanzado en atención de la salud con orientación en OFTALMOLOGÍA ADULTOS

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asesorar profesionalmente en el cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial, es pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Planificar y realizar examen integral para analizar clínicamente la condición ocular.

Planificar la atención de patologías oculares con resolución quirúrgica.

Garantizar la atención de consulta con turnos programados.

Asesorar, analizar y evaluar a pacientes con Patologías oculares.

Gestionar interconsultas con sub especialidades.

Elaborar y actualizar historias clínicas e indicaciones médicas.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos y resultados de conjunto, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos institucionales y profesionales, con autonomía para la toma de decisiones y para el manejo de los recursos puestos a su cargo dentro de la competencia asignada.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
Estructura Organizativa del organismo.	AVANZADO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO

Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	AVANZA DO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	AVANZA DO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	AVANZA DO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	AVANZA DO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	AVANZA DO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	AVANZA DO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	AVANZA DO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	AVANZA DO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	AVANZA DO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	AVANZA DO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	AVANZA DO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	AVANZA DO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	AVANZA DO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZA DO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZA DO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	AVANZA DO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	AVANZA DO
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	AVANZA DO
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	AVANZA DO
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	AVANZA DO
Ley N° 26.657. Salud Mental.	AVANZA DO
Ley 22431. SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE DISCAPACITADOS	AVANZA DO

Ley Nº 26.743. Identidad de Género.	AVANZADO
LEY 17.132. Reglas para el ejercicio de la medicina, odontología y actividad de colaboración de las mismas.	AVANZADO
Resolución 810/2020. Directrices de organización y funcionamiento para centro quirúrgico en establecimientos con internación.	AVANZADO
Ley Nacional Nº 27.499/2019. Ley Micaela.	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	AVANZADO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	AVANZADO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	AVANZADO
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	AVANZADO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO Nº 1133/09)_Profesional Principal
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en OFTALMOLOGIA / MASTER EN OFTALMOLOGIA / GLAUCOMA/SEMILOGIA DE LAS DESVIACIONES OCULARES
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en el Grado AD 4 de la Categoría Adjunto, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS. Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero. Herramientas

Experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, conocimientos Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Recertificación Profesional —Ley Nº 23.873— en los últimos CINCO (5) años previos a la fecha prevista para la promoción a la categoría; o maestría; o título de una segunda carrera de especialización universitaria de postgrado atinente a la función o puesto de trabajo; o certificación de otra especialidad acorde al cargo que ocupa; o acreditación de participación y experiencia de al menos NUEVE (9) años en proyectos de investigación y/o desarrollo de tecnología, o formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, con validación por el Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Capacitación certificada de gestión de calidad en servicios de salud o de ciencia y tecnología, según corresponda y en temáticas relativas a la dinámica y problemáticas organizacionales.

h) Publicaciones especializadas o presentaciones en congresos nacionales o internacionales atinentes a la función o coordinación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de género y/u oftalmología

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE		
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-PP				
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	1	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO		
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia		
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Principal	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b>	\$ 425.069,74	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder	
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"				
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	HOSPITAL NACIONAL DOCTOR BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS - SECCION OFTALMOLOGIA				
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL Nº 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.				

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Avanzado en atención de la salud con orientación en OTORRINOLARINGOLOGÍA

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asesorar profesionalmente en el cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial, es pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Garantizar la evaluación, el diagnóstico y tratamiento de patologías de Oído, Nariz y garganta a pacientes por consultorio.

Planificar y efectuar prácticas bajo visión microscópica, cauterizaciones por hemorragia nasal, endoscopia nasofaríngea y fibrolaringoscopia.

Gestionar la atención de pacientes por consultorios externos con turnos programados, y realizar interconsultas con otros Servicios/Sectores.

Atender a pacientes con enfermedad de Mal de Hansen.

Elaborar y actualizar historias clínicas e indicaciones médicas.

Participar interdisciplinariamente con el área de su competencia.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos y resultados de conjunto, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos institucionales y profesionales, con autonomía para la toma de decisiones y para el manejo de los recursos puestos a su cargo dentro de la competencia asignada.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
Estructura Organizativa del organismo.	AVANZADO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO

Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	AVANZA DO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	AVANZA DO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	AVANZA DO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	AVANZA DO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	AVANZA DO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	AVANZA DO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	AVANZA DO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	AVANZA DO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	AVANZA DO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	AVANZA DO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	AVANZA DO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	AVANZA DO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	AVANZA DO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZA DO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZA DO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	AVANZA DO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	AVANZA DO
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	AVANZA DO
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	AVANZA DO
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	AVANZA DO
Ley N° 25.415. Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia.	AVANZA DO
Ley N° 26.743. Identidad de Género	AVANZA DO

Resolución 810/2020. DIRECTRICES DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO PARA CENTRO QUIRURGICO EN ESTABLECIMIENTOS CON INTERNACION.	AVANZADO
Ley 22431. SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE DISCAPACITADOS	AVANZADO
Ley Nacional N° 27.499/2019. Ley Micaela.	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	AVANZADO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	AVANZADO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	AVANZADO
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	AVANZADO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Principal
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en OTORRINOLARINGOLOGIA / ADMINISTRACION Y GESTION HOSPITALARIA / JERARQUIZADO EN OTORRINOLARINGOLOGIA
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en el Grado AD 4 de la Categoría Adjunto, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Recertificación Profesional —Ley N° 23.873— en los últimos CINCO (5) años previos a la fecha prevista para la promoción a la categoría; o maestría; o título de una segunda carrera de especialización universitaria de postgrado atinente a la función o puesto de trabajo; o certificación de otra especialidad acorde al cargo que ocupa; o acreditación de participación y experiencia de al menos NUEVE (9) años en proyectos de investigación y/o desarrollo de tecnología, o formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, con validación por el Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Capacitación certificada de gestión de calidad en servicios de salud o de ciencia y tecnología, según corresponda y en temáticas relativas a la dinámica y problemáticas organizacionales.

h) Publicaciones especializadas o presentaciones en congresos nacionales o internacionales atinentes a la función o coordinación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar capacitaciones en materia de Otorrinolaringología.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE		
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-PP				
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	1	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO		
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia		
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Principal	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b>	\$ 425.069,74	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder	
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"				
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS - SECCION OTORRINOLARINGOLOGIA				
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL N° 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.				

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Avanzado en atención de la salud con orientación en REUMATOLOGÍA ADULTOS

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asesorar profesionalmente en el cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial, es pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Atender a los pacientes que requieran internación y que consulten por enfermedades agudas de origen reumatológico.

Realizar procedimientos de diagnóstico y terapéuticos en pacientes con enfermedades reumatológicas.

Realizar una correcta interpretación de los análisis de laboratorio y de estudios complejos.

Planificar el seguimiento acorde a cada paciente internado por enfermedades reumatológicas.

Atender a pacientes con Mal de Hansen y sus interurrencias reumatológicas.

Asesorar en la promoción, prevención y atención de la salud primaria en los pacientes que se encuentran viviendo dentro de los barrios del hospital.

Realizar las historias clínicas del paciente.

Colaborar interdisciplinariamente con las tareas del área de su competencia.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos y resultados de conjunto, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos institucionales y profesionales, con autonomía para la toma de decisiones y para el manejo de los recursos puestos a su cargo dentro de la competencia asignada.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

#### GENERALES

#### NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

MEDIO

Estructura Organizativa del organismo.

MEDIO

Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	AVANZADO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	AVANZADO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	AVANZADO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZADO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZADO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	AVANZADO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	AVANZADO
Ley Nacional N° 27.499/2019. Ley Micaela.	AVANZADO
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	AVANZADO
Ley N° 23.798. Ley Nacional de SIDA.	AVANZADO

Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	AVANZADO
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	AVANZADO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	AVANZADO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	AVANZADO
Orientación a Resultados	Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.	AVANZADO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Principal
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en REUMATOLOGIA/REUMATOLOGO / CLINICA MEDICA/CLINICA MEDICA CON ORIENTACION EN REUMATOLOGIA / CONSULTOR EN REUMATOLOGIA/LUPUS ERITEMATOSO SISTEMICO
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en el Grado AD 4 de la Categoría Adjunto, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
f) Recertificación Profesional —Ley N° 23.873— en los últimos CINCO (5) años previos a la fecha prevista para la promoción a la categoría; o maestría; o título de una segunda carrera de especialización universitaria de postgrado atinente a la función o puesto de trabajo; o

certificación de otra especialidad acorde al cargo que ocupa; o acreditación de participación y experiencia de al menos NUEVE (9) años en proyectos de investigación y/o desarrollo de tecnología, o formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, con validación por el Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Capacitación certificada de gestión de calidad en servicios de salud o de ciencia y tecnología, según corresponda y en temáticas relativas a la dinámica y problemáticas organizacionales.

h) Publicaciones especializadas o presentaciones en congresos nacionales o internacionales atinentes a la función o coordinación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación y/o participación en eventos, jornadas, simposios y/o investigación en materia reumatológica.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE		
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-PP				
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	1	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO		
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia		
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Principal	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b>	\$ 425.069,74	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder	
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"				
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLINICAS				
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL N° 24 KM 23,500 - GRAL.RODRIGUEZ CP 1749 - PROVINCIA DE BUENOS AIRES				

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Avanzado en atención de la salud con orientación en TERAPIA INTENSIVA ADULTOS

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asesorar profesionalmente en el cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial, es pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Asegurar una atención centrada en el paciente, enfocándose en los aspectos de salud como también en el entorno psicosocial.

Interactuar con las distintas especialidades clínicas, cardiológicas y con el servicio de especialidades quirúrgicas para la oportuna derivación y la discusión de casos complejos.

Planificar los procedimientos de diagnóstico y terapéuticos acorde a cada paciente, orientados a problemas agudos amenazantes para la vida.

Efectuar la colocación de acceso venoso central e intubación orotraqueal.

Realizar el traslado de alta complejidad de pacientes ventilados a otros hospitales o centros de diagnóstico, en virtud de derivaciones y/o estudios requeridos por los profesionales del organismo.

Atender a pacientes con Mal de Hansen que requieran cuidados intensivos.

Interpretar los análisis de laboratorio.

Realizar el seguimiento clínico de los pacientes internados en terapia intensiva.

Desarrollar actividades académicas anuales.

Elaborar la historia clínica del paciente.

Elaborar certificados de defunción.

Realizar un examen físico completo del paciente.

Colaborar interdisciplinariamente con las tareas del área de su competencia.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos y resultados de conjunto, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos institucionales y profesionales, con autonomía para la toma de decisiones y para el manejo de los recursos puestos a su cargo dentro de la competencia asignada.

cargo dentro de la competencia asignada.

<b>CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES</b>	
<b>GENERALES</b>	<b>NIVEL</b>
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	AVANZADO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	AVANZADO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZADO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZADO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	AVANZADO

ESPECÍFICOS	NIVEL
Ley Nº 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	AVANZADO
Ley Nº 23798. Ley nacional de SIDA.	AVANZADO
Ley Nº 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	AVANZADO
Ley Nacional Nº 27.499/2019. Ley Micaela.	AVANZADO
Ley Nº 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	AVANZADO
Resolución Nº 748/2014. Unidades de Cuidados Intensivos, directrices.	AVANZADO
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	AVANZADO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	AVANZADO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	AVANZADO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO Nº 1133/09)_Profesional Principal
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en TERAPIA INTENSIVA/TERAPISTA/CARDIOLOGIA/ / CUIDADOS INTENSIVOS/UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA/MEDICINA CRITICA Y TERAPIA/TERAPIA INTENSIVA Y MEDICINA CRITICA / CLINICA MEDICA/EMERGENTOLOGIA/TERAPIA INTENSIVA Y MEDICINA CRITICA
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el

MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en el Grado AD 4 de la Categoría Adjunto, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Recertificación Profesional —Ley Nº 23.873— en los últimos CINCO (5) años previos a la fecha prevista para la promoción a la categoría; o maestría; o título de una segunda carrera de especialización universitaria de postgrado atinente a la función o puesto de trabajo; o certificación de otra especialidad acorde al cargo que ocupa; o acreditación de participación y experiencia de al menos NUEVE (9) años en proyectos de investigación y/o desarrollo de tecnología, o formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, con validación por el Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Capacitación certificada de gestión de calidad en servicios de salud o de ciencia y tecnología, según corresponda y en temáticas relativas a la dinámica y problemáticas organizacionales.

h) Publicaciones especializadas o presentaciones en congresos nacionales o internacionales atinentes a la función o coordinación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación y/o participación en eventos, jornadas, simposios y/o investigación en materia de cuidados intensivos.

Acreditar actividades de capacitación en materia de género y/o violencia de género.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE		
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-PP				
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	1	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO		
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Con guardia		
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Principal	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b>	\$ 425.069,74	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	36		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder	
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"				
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SECCION ELECTROMEDICINA, TRASLADOS Y CAMILLEROS				

**ASIENTO  
HABITUAL:**

RUTA PROVINCIAL Nº 24 KM 23,500 -  
GRAL.RODRIGUEZ CP 1749 - PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Avanzado en atención de la salud con orientación en TRAUMATOLOGÍA ADULTOS

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asesorar profesionalmente en el cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial, es pos del bienestar integral de las personas.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Garantizar el diagnóstico y tratamiento de patologías con resolución quirúrgica por subespecialidad (miembro inferior/superior).

Asegurar la prevención, conservación, evaluación y recuperación somatofuncional de los pacientes.

Planificar y evaluar criterios con otras especialidades para el tratamiento de Pie diabético en pacientes externos e internos.

Asesorar en la atención de pacientes con patologías traumatológicas en internación, consultorio externo y demanda espontanea.

Asegurar la evaluación de pacientes en Pabellones y Guardia Médica.

Atender a pacientes con enfermedad de Mal de Hansen.

Efectuar la atención de pacientes por consultorio programado por traumas en miembro superior e inferior.

Elaborar y actualizar Historias Clínicas e indicaciones Médicas.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos y resultados de conjunto, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos institucionales y profesionales, con autonomía para la toma de decisiones y para el manejo de los recursos puestos a su cargo dentro de la competencia asignada.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
Estructura Organizativa del organismo.	AVANZADO

Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZA DO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZA DO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	AVANZA DO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	AVANZA DO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	AVANZA DO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	AVANZA DO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	AVANZA DO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	AVANZA DO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	AVANZA DO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	AVANZA DO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	AVANZA DO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	AVANZA DO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	AVANZA DO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	AVANZA DO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZA DO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZA DO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	AVANZA DO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	AVANZA DO
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	AVANZA DO
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	AVANZA DO
Ley 22431. SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE DISCAPACITADOS	AVANZA DO

Resolución 810/2020. DIRECTRICES DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO PARA CENTRO QUIRURGICO EN ESTABLECIMIENTOS CON INTERNACION.	AVANZADO
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	AVANZADO
Ley 22431. SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE DISCAPACITADOS	AVANZADO
Ley Nacional Nº 27.499/2019. Ley Micaela.	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	AVANZADO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	AVANZADO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	AVANZADO
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	AVANZADO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Principal
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA/ADMINISTRACION HOSPITALARIA Y SALUD / RESIDENCIA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA / MEDICINA DEL DEPORTE
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en el Grado AD 4 de la Categoría Adjunto, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS. Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero. Herramientas

experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Recertificación Profesional —Ley Nº 23.873— en los últimos CINCO (5) años previos a la fecha prevista para la promoción a la categoría; o maestría; o título de una segunda carrera de especialización universitaria de postgrado atinente a la función o puesto de trabajo; o certificación de otra especialidad acorde al cargo que ocupa; o acreditación de participación y experiencia de al menos NUEVE (9) años en proyectos de investigación y/o desarrollo de tecnología, o formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, con validación por el Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Capacitación certificada de gestión de calidad en servicios de salud o de ciencia y tecnología, según corresponda y en temáticas relativas a la dinámica y problemáticas organizacionales.

h) Publicaciones especializadas o presentaciones en congresos nacionales o internacionales atinentes a la función o coordinación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de traumatología/ortopedia/fisiatría/rehabilitación.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-PP		
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	1	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Principal	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) ( * ):</b> \$ 425.069,74
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"		
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS - SECCION TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA		<b>SUPLEMENTOS</b> Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL Nº 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.		

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA	Interna	Extraordinaria
Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.		

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Profesional Avanzado en atención de la salud con orientación en UROLOGÍA
-------------------------	--

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO
Asesorar profesionalmente en el cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial, es pos del bienestar integral de las personas.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS
Asesorar en la prevención, evaluación, diagnóstico y estudios a pacientes con patologías que requieran resolución quirúrgica.
Intervenir quirúrgicamente respondiendo a todas las patologías urológicas.
Desarrollar pruebas de Flujiometrías y estudios Urodinámicos completos.
Planificar y realizar los cambios de sonda, tallas, nefrostomías y curaciones postoperatorias.
Gestionar la atención con turnos programados e interconsultas de sub especialidades.
Elaborar y actualizar Historias Clínicas e indicaciones Médicas.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO
Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos y resultados de conjunto, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos institucionales y profesionales, con autonomía para la toma de decisiones y para el manejo de los recursos puestos a su cargo dentro de la competencia asignada.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO

Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	AVANZADO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	AVANZADO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZADO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZADO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	AVANZADO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	AVANZADO
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	AVANZADO
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	AVANZADO
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	AVANZADO
Ley N° 26.657. Salud Mental.	AVANZADO
Ley N° 23798 Ley nacional de SIDA	AVANZADO

Ley 22431. SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE DISCAPACITADOS	AVANZADO
Resolución 810/2020. DIRECTRICES DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO PARA CENTRO QUIRURGICO EN ESTABLECIMIENTOS CON INTERNACION.	AVANZADO
Ley Nº 26.743. Identidad de Género.	AVANZADO
Ley Nacional Nº 27.499/2019. Ley Micaela.	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	AVANZADO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	AVANZADO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	AVANZADO
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	AVANZADO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO Nº 1133/09)_Profesional Principal
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en UROLOGIA/CIRUGIA GENERAL / UROLOGIA MEDICA/CLINICA MEDICA / GESTION HOSPITALARIA/ADMINISTRACION Y GESTION HOSPITALARIA
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en el Grado AD 4 de la Categoría Adjunto, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS. Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero. Herramientas

experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, conocimientos Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Recertificación Profesional —Ley Nº 23.873— en los últimos CINCO (5) años previos a la fecha prevista para la promoción a la categoría; o maestría; o título de una segunda carrera de especialización universitaria de postgrado atinente a la función o puesto de trabajo; o certificación de otra especialidad acorde al cargo que ocupa; o acreditación de participación y experiencia de al menos NUEVE (9) años en proyectos de investigación y/o desarrollo de tecnología, o formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, con validación por el Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Capacitación certificada de gestión de calidad en servicios de salud o de ciencia y tecnología, según corresponda y en temáticas relativas a la dinámica y problemáticas organizacionales.

h) Publicaciones especializadas o presentaciones en congresos nacionales o internacionales atinentes a la función o coordinación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar capacitaciones en materia de Urología.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE	
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-GC-CAL-PP			
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	1	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO	
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia	
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Principal	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) (*):</b>	\$ 425.069,74
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b>	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"			
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS - SECCION UROLOGIA.			
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL Nº 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.			

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



# FORMULARIO

## CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA	Interna	Extraordinaria
Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.		

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Profesional Avanzado en supervisión y auditoría con orientación en GESTIÓN HOSPITALARIA
-------------------------	---

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO
Asesorar profesionalmente sobre actividades, situaciones y/o programas vinculadas con procedimientos, decisiones, asignación de recursos y resultados de un proceso de atención de la salud.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS
Planificar la evaluación sistemática, dinámica y constante de la atención en salud.
Planificar el desarrollo del Plan Estratégico de Auditoría o Plan Global y el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, los lineamientos y pautas definidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y por la máxima autoridad de la organización.
Planificar el plan de trabajo con integridad y debido cuidado profesional, asegurando la obtención de evidencias competentes, relevantes y suficientes para formar y sustentar sus juicios y afirmaciones.
Asesorar sobre los informes de auditoría efectuados con relación a la actividad sustantiva médico asistencial, mantener un diálogo activo, abierto y constructivo con las áreas auditadas y comunicar sus resultados al responsable de la Unidad de Auditoría Interna.
Asegurar el seguimiento periódico de la instrumentación de las medidas correctivas comprometidas, dirigidas al fortalecimiento del sistema de control interno.
Asesorar respecto la mejora continua de la calidad de todos los procesos relacionados con las prestaciones de médicas.
Brindar asesoramiento de su competencia respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos médico asistenciales y de sus modificaciones, en forma previa a su aprobación, constatando que posean instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.
Asesorar al responsable de la Unidad de Auditoría Interna sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear un detrimento significativo a la calidad de atención al paciente y/o patrimonio del Organismo.
Asesorar en aspectos de su competencia y formación profesional.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO
Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos y resultados de conjunto, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos institucionales y profesionales, con autonomía para la toma de decisiones y para el manejo de los recursos puestos a su cargo dentro de la competencia asignada.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO

Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZA DO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZA DO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	AVANZA DO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	AVANZA DO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	AVANZA DO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	AVANZA DO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZA DO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	AVANZA DO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Ley N° 24156. Administración Financiera y de los sistemas de Control del Sector Público Nacional.	AVANZA DO
Resolución N° 152/2002 (SGN) Normas de Auditoría Interna Gubernamental.	AVANZA DO
Ley N° 26529. Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.	MEDIO

Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	MEDIO
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	MEDIO
Ley Nacional N° 27.499/2019. Ley Micaela.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	AVANZADO
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	AVANZADO
Orientación a Resultados	Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.	AVANZADO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Principal
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en AUDITOR GARANTIA DE CALIDAD DE ATENCION EN SALUD/AUDITORÍA Y CONTROL DE GESTIÓN/AUDITORIA Y GARANTIA DE CALIDAD DE LA ATENCION MEDICA/CALIDAD Y AUDITORÍA DE LA ATENCIÓN DE LA SALUD / MEDICINA SANITARIA/AUDITORÍA DE SERVICIOS DE SALUD/AUDITORÍA INTERNA GUBERNAMENTAL/AUDITORÍA GUBERNAMENTAL/CALIDAD Y AUDITORIA DE LA ATENCION MEDICA / NEONATOLOGIA/AUDITORIA/AUDITORIA DE ATENCIÓN DE LA SALUD/CLINICA MEDICA/MEDICINA INTERNA/GESTION Y ADMINISTRACION HOSPITALARIA/MEDICINA GENERAL Y FAMILIAR
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en el Grado AD 4 de la Categoría Adjunto, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
f) Recertificación Profesional —Ley N° 23.873— en los últimos CINCO (5) años previos a la fecha prevista para la promoción a la categoría; o maestría; o título de una segunda carrera de especialización universitaria de postgrado atinente a la función o puesto de trabajo; o certificación de otra especialidad acorde al cargo que ocupa; o acreditación de participación y experiencia de al menos NUEVE (9) años en proyectos de investigación y/o desarrollo de tecnología, o formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, con validación por el Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Capacitación certificada de gestión de calidad en servicios de salud o de ciencia y tecnología, según corresponda y en temáticas relativas a la dinámica y problemáticas organizacionales.

h) Publicaciones especializadas o presentaciones en congresos nacionales o internacionales atinentes a la función o coordinación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

### DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de auditoría.

<b>N° ROEP:</b>	Número ROEP sin asignar	<b>TIPO DE CARGO:</b>	SIMPLE
<b>NOMENCLATURA:</b>	G-CS-SYA-PP		
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	1	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	NO
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Asistencial	<b>GUARDIA:</b>	Sin guardia
<b>CATEGORIA:</b>	Profesional Principal	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL ( no incluye grados) (*):</b> \$ 425.069,74
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40		<b>SUPLEMENTOS</b> Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
<b>ORGANISMO:</b>	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"		
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER - UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA		
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	RUTA PROVINCIAL N° 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.		

(\*) A actualizar según remuneración vigente.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo Disposición**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I - BASES Y CONDICIONES - COMITE DE SELECCION Nº 1 - HOSPITAL NACIONAL  
DOCTOR BALDOMERO SOMMER

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 268 pagina/s.